



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXXI - 17.335 - 25/10/2018**

### OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

| Resumen estadístico        |               | Fuente: MAV           |  | Títulos de Renta Fija |       |         |         | Fuente: MAV |
|----------------------------|---------------|-----------------------|--|-----------------------|-------|---------|---------|-------------|
|                            | Valor nominal | Valor efvo. (\$)      |  |                       |       |         |         |             |
| Títulos de renta fija - \$ | 946.000       | 700.040,00            |  | MIS9A                 |       |         |         |             |
| Cauciones - \$             | 761           | 229.844.447,98        |  | CI                    | 15:29 | 946.000 | 74,000% | 700.040,00  |
| Cauciones - u\$s           | 17            | 144.416,77            |  |                       |       |         |         |             |
| Pase no garant. \$         | 15            | 9.765.283,68          |  |                       |       |         |         |             |
| <b>Totales \$</b>          |               | <b>240.309.771,66</b> |  |                       |       |         |         |             |
| <b>Totales u\$s</b>        |               | <b>144.416,77</b>     |  |                       |       |         |         |             |

| Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$ |                   |               |                  |                       |                       | Fuente: MAV |
|--|-------------------|---------------|------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| Plazo (días)                                 | Fecha vencimiento | Tasa promedio | Cantidad operac. | Monto contado         | Monto futuro          |             |
| 7  | 1/11/2018         | 49,12         | 722              | 225.807.286,23        | 227.934.371,20        |             |
| 8  | 2/11/2018         | 41,46         | 11               | 930.863,01            | 939.322,80            |             |
| 11   | 5/11/2018         | 47,66         | 21               | 257.161,44            | 260.855,20            |             |
| 14   | 8/11/2018         | 50,00         | 5                | 668.548,00            | 681.369,47            |             |
| 15   | 9/11/2018         | 46,00         | 2                | 28.000,00             | 28.529,31             |             |
| <b>Totales:</b>                              |                   | <b>\$</b>     | <b>761</b>       | <b>227.691.858,68</b> | <b>229.844.447,98</b> |             |

| Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s |                   |               |                  |                   |                   | Fuente: MAV |
|--|-------------------|---------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| Plazo (días)                                   | Fecha vencimiento | Tasa promedio | Cantidad operac. | Monto contado     | Monto futuro      |             |
| 7  | 1/11/2018         | 1,90          | 15               | 127.458,06        | 127.504,55        |             |
| 11   | 5/11/2018         | 2,40          | 2                | 16.900,00         | 16.912,22         |             |
| <b>Totales:</b>                                |                   |               | <b>15</b>        | <b>144.358,06</b> | <b>144.416,77</b> |             |

| Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$ |                   |               |                  |                     |                     | Fuente: MAV |
|---|-------------------|---------------|------------------|---------------------|---------------------|-------------|
| Plazo (días)                                | Fecha vencimiento | Tasa promedio | Cantidad operac. | Monto contado       | Monto futuro        |             |
| 7   | 1/11/2018         | 40,00         | 2                | 395.080,00          | 398.110,75          |             |
| 15  | 9/11/2018         | 70,00         | 1                | 7.315.000,00        | 7.525.431,65        |             |
| 70  | 3/1/2019          | 61,00         | 12               | 1.648.848,54        | 1.841.741,28        |             |
| <b>Totales:</b>                             |                   | <b>\$</b>     | <b>15</b>        | <b>9.358.928,54</b> | <b>9.765.283,68</b> |             |

### Negociación de Cheques de Pago Diferido

| Totales Operados |       | 25/10/2018  |             | Cheques de Pago Diferido \$ |               | Fuente: MAV     |               |
|------------------|-------|-------------|-------------|-----------------------------|---------------|-----------------|---------------|
| Vencimiento      | Plazo | Tasa Mínima | Tasa Máxima | Tasa Promedio               | Monto Nominal | Monto Liquidado | Cant. Cheques |
| 31/10/2018       | 6     | 50,00       | 50,00       | 50,00                       | 5.881,94      | 5.826,07        | 1             |
| 1/11/2018        | 7     | 47,00       | 50,00       | 51,75                       | 224.512,96    | 221.447,63      | 4             |
| 2/11/2018        | 8     | 50,00       | 50,00       | 50,00                       | 2.025.449,25  | 1.995.381,87    | 4             |
| 3/11/2018        | 9     | 47,00       | 50,00       | 48,50                       | 38.583,00     | 37.992,06       | 2             |
| 4/11/2018        | 10    | 48,00       | 60,00       | 54,60                       | 401.149,13    | 394.130,70      | 10            |
| 5/11/2018        | 11    | 50,00       | 62,00       | 54,00                       | 1.533.300,00  | 1.503.557,68    | 3             |
| 6/11/2018        | 12    | 50,00       | 60,00       | 55,00                       | 11.356,00     | 11.145,81       | 2             |
| 7/11/2018        | 13    | 50,00       | 60,00       | 55,00                       | 165.134,00    | 162.015,48      | 2             |
| 8/11/2018        | 14    | 47,00       | 50,00       | 49,25                       | 644.200,64    | 629.602,06      | 4             |
| 9/11/2018        | 15    | 47,00       | 60,00       | 50,29                       | 8.308.742,42  | 8.109.200,42    | 21            |
| 10/11/2018       | 16    | 47,00       | 60,00       | 50,82                       | 719.865,80    | 701.341,33      | 17            |
| 12/11/2018       | 18    | 50,00       | 70,00       | 51,05                       | 7.192.683,58  | 7.009.848,37    | 20            |
| 13/11/2018       | 19    | 50,00       | 60,00       | 52,00                       | 511.986,16    | 498.075,01      | 5             |
| 14/11/2018       | 20    | 45,00       | 52,00       | 49,43                       | 457.281,53    | 444.799,02      | 7             |
| 15/11/2018       | 21    | 47,00       | 60,00       | 50,44                       | 4.682.940,79  | 4.527.825,03    | 18            |
| 16/11/2018       | 22    | 44,50       | 60,00       | 50,00                       | 700.642,51    | 677.245,74      | 14            |
| 17/11/2018       | 23    | 44,50       | 60,00       | 48,29                       | 189.819,76    | 183.386,92      | 7             |
| 18/11/2018       | 24    | 49,00       | 60,00       | 52,25                       | 223.307,29    | 215.120,71      | 4             |
| 19/11/2018       | 25    | 44,50       | 60,00       | 51,63                       | 4.334.761,84  | 4.179.010,92    | 15            |
| 20/11/2018       | 26    | 44,50       | 60,00       | 49,58                       | 2.307.331,24  | 2.219.822,79    | 18            |
| 21/11/2018       | 27    | 47,00       | 52,00       | 49,64                       | 806.442,50    | 776.917,37      | 11            |
| 22/11/2018       | 28    | 47,00       | 50,00       | 49,50                       | 7.815.107,07  | 7.497.456,97    | 13            |
| 23/11/2018       | 29    | 46,00       | 70,00       | 54,08                       | 782.670,75    | 746.183,16      | 6             |
| 24/11/2018       | 30    | 47,00       | 52,00       | 50,08                       | 761.063,73    | 728.577,62      | 12            |
| 25/11/2018       | 31    | 50,00       | 52,00       | 51,00                       | 61.334,22     | 58.651,37       | 2             |
| 26/11/2018       | 32    | 45,00       | 50,00       | 49,20                       | 1.996.677,79  | 1.910.587,13    | 10            |
| 27/11/2018       | 33    | 44,50       | 50,00       | 49,08                       | 237.794,74    | 227.267,00      | 6             |
| 28/11/2018       | 34    | 44,50       | 62,00       | 49,72                       | 166.354,23    | 158.941,01      | 9             |
| 29/11/2018       | 35    | 50,00       | 50,00       | 50,00                       | 90.997,80     | 86.495,30       | 2             |
| 30/11/2018       | 36    | 44,50       | 70,00       | 51,88                       | 4.309.039,97  | 4.091.358,90    | 39            |
| 1/12/2018        | 37    | 43,00       | 60,00       | 49,13                       | 1.070.736,24  | 1.015.701,51    | 16            |
| 2/12/2018        | 38    | 45,00       | 50,00       | 48,33                       | 48.129,38     | 45.678,66       | 3             |
| 3/12/2018        | 39    | 43,00       | 63,00       | 46,80                       | 2.314.719,08  | 2.196.640,45    | 20            |
| 4/12/2018        | 40    | 43,00       | 63,00       | 48,70                       | 2.765.562,45  | 2.618.023,58    | 10            |
| 5/12/2018        | 41    | 43,00       | 63,00       | 49,25                       | 1.148.154,58  | 1.087.106,73    | 8             |
| 6/12/2018        | 42    | 43,00       | 63,00       | 50,22                       | 1.225.697,31  | 1.158.479,19    | 9             |
| 7/12/2018        | 43    | 43,00       | 63,00       | 50,33                       | 1.768.122,41  | 1.662.789,58    | 18            |
| 8/12/2018        | 44    | 43,00       | 60,00       | 48,25                       | 451.350,33    | 424.310,25      | 12            |
| 9/12/2018        | 45    | 43,00       | 60,00       | 49,33                       | 62.014,99     | 57.876,51       | 3             |
| 10/12/2018       | 46    | 43,00       | 95,00       | 50,06                       | 4.312.965,61  | 4.047.691,78    | 32            |
| 11/12/2018       | 47    | 44,50       | 50,00       | 49,28                       | 3.040.158,76  | 2.853.590,83    | 9             |
| 12/12/2018       | 48    | 43,00       | 70,00       | 49,42                       | 1.386.342,57  | 1.299.492,05    | 19            |
| 13/12/2018       | 49    | 43,00       | 63,00       | 50,25                       | 372.332,56    | 347.031,16      | 8             |
| 14/12/2018       | 50    | 44,50       | 70,00       | 51,59                       | 1.757.302,58  | 1.643.637,04    | 11            |
| 15/12/2018       | 51    | 43,00       | 60,00       | 49,15                       | 1.230.489,41  | 1.146.514,79    | 20            |
| 16/12/2018       | 52    | 45,00       | 50,00       | 49,29                       | 466.237,62    | 434.225,70      | 7             |
| 17/12/2018       | 53    | 43,00       | 70,00       | 48,57                       | 698.417,42    | 650.114,82      | 23            |
| 18/12/2018       | 54    | 43,00       | 60,00       | 48,06                       | 241.010,79    | 224.162,24      | 8             |
| 19/12/2018       | 55    | 43,00       | 50,00       | 47,43                       | 1.723.436,61  | 1.603.688,40    | 17            |
| 20/12/2018       | 56    | 43,00       | 50,00       | 47,65                       | 1.195.561,45  | 1.104.611,64    | 7             |
| 21/12/2018       | 57    | 45,00       | 60,00       | 50,00                       | 1.000.836,13  | 922.998,80      | 10            |
| 22/12/2018       | 58    | 43,00       | 60,00       | 48,44                       | 494.642,56    | 456.368,01      | 9             |
| 23/12/2018       | 59    | 43,00       | 50,00       | 46,67                       | 60.822,06     | 56.382,85       | 3             |
| 24/12/2018       | 60    | 43,00       | 50,00       | 46,71                       | 498.332,00    | 459.276,63      | 7             |
| 25/12/2018       | 61    | 43,00       | 50,00       | 47,71                       | 385.769,17    | 356.172,91      | 7             |































## SITUACION GENERAL DE:

## FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| CREDINÁMICO V Y VI.....       | C.S.; N° 1-C2) N°7 |
| GRUPO VUASA S.A.....          | N° 8               |
| IMPOMOTORS ARGENTINA S.A..... | N° 9               |
| CILBRAKE S.R.L.....           | N° 10              |
| FINCAS DEL ROSARIO S.R.L..... | N° 11              |

## CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARLA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 8: Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GRUPO VUASA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, junto con una nota en la cual se informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 9: Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 10: Con fecha 24 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas CILBRAKE Serie I cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

C.S.: Cotización Suspendida.

**AVISO****INDIVIDUALIZACIÓN LLAMADA N° 11****OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS****FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.**

Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 200.000, previsto para el día 26 de octubre de 2018.

Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por FINCAS DEL ROSARIO S.R.L., que se procederá al pago del primer servicio de capital e interés el día 25 de octubre de 2018.

Por lo expuesto, este Mercado ha resuelto generar el Código de Individualización N° 11 e individualizar a FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. con la siguiente llamada, conforme lo estipula el artículo 5° de la Resolución de Presidencia de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 8/2012:

*N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.*

Rosario, 25 de octubre de 2018

**Fernando Luciani**  
**CEO – Director Ejecutivo**  
**Mercado Argentino de Valores S.A.**



**AVISO DE NO PAGO**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS**

**FINCAS DEL ROSARIO I**



Rosario, 25 de octubre de 2018

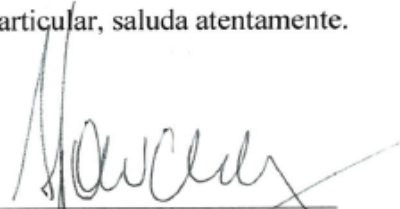
Sr. Presidente de la  
Comisión Nacional de Valores  
Presente  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

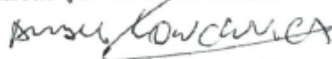
**Ref.: Informa Hecho Relevante  
Aviso de No Pago de Servicios.**

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Socio Gerente de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. (en adelante la "Sociedad") a fin de informar que la Sociedad no procederá a efectuar el pago número 1 de servicio de interés y servicio de amortización, correspondiente a las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 200.000, previsto para el día 26/10/18, por no contar con los fondos suficientes para afrontar la obligación.

Sin otro particular, saluda atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
Andrés Lowcewica  
Fincas del Rosario S.R..L

  
25900568





**AVISO DE PAGO**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS  
GARANTIZAR S.G.R COMO AVALISTA DE FINCAS DEL ROSARIO I**



**AVISO DE PAGO**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyME CNV GARANTIZADAS FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. SERIE I**

Ciudad de Buenos Aires, 25 de Octubre de 2018

Sres.  
Mercado Argentino de Valores S.A.  
Presente

**REF.: O. N. PyME CNV GARANTIZADAS FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. SERIE I  
Pago de Servicio Nro.1**

De nuestra consideración:

GARANTIZAR S.G.R., en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. SERIE I, de acuerdo al prospecto de emisión, comunica a los Señores Tenedores que, en cumplimiento de los términos y condiciones de las mismas, se procederá el día 25/10/18 al Pago del Servicio Nro. 1 a los tenedores de los títulos registrados al 25/10/18 de acuerdo al siguiente detalle:

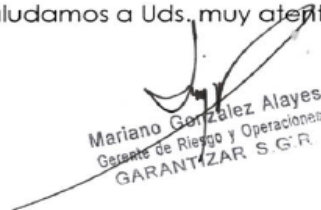
**Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas FINCAS DEL ROSARIO – SERIE I**

|                                       |                                 |                               |
|---------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| <b>Pago de Servicio:</b>              | <b>Amortización e Intereses</b> |                               |
| <b>Moneda de Pago:</b>                | <b>Pesos</b>                    |                               |
| <b>Periodo de Interés:</b>            | <b>26.04.2018 - 26.10.2018</b>  |                               |
| <b>Valor Nominal Emitido:</b>         | <b>U\$S 200.000,-</b>           | <b>(100,00% sobre el v/n)</b> |
| <b>Amortización de Capital:</b>       | <b>U\$S 33.320,-</b>            | <b>(16,66% sobre el v/n)</b>  |
| <b>Tipo de Cambio Aplicable:</b>      | <b>36,54</b>                    |                               |
| <b>Monto de Amortización a pagar:</b> | <b>\$ 1.217.512,80</b>          |                               |
| <b>Monto de Interés a pagar:</b>      | <b>\$ 255.079,23</b>            |                               |
| <b>Pago Total:</b>                    | <b>\$ 1.472.592,03</b>          |                               |
| <b>Tasa de Interés del Periodo:</b>   | <b>7,00%</b>                    |                               |

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 hs a 15 hs, quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios.

Sin otro particular, los saludamos a Uds., muy atentamente

**Garantizar S.G.R.**

  
Mariano González Alayes  
Gerente de Riesgo y Operaciones  
GARANTIZAR S.G.R.



**INDO X**

**AVISO DE PAGO - Rectificativo**

**INDO S.A. DÉCIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES**

**Oferta Pública autorizada por Comisión Nacional de Valores Resolución N° 18.205 de fecha 2 de Septiembre de 2016. V/N \$ 20.000.000**

**Décima Serie**

El presente es una rectificación del Aviso de Pago de Servicios N°10, publicado en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) el 22/10/18 – ID 1-592963-D y en el Boletín de Mercado de Capitales de la Bolsa de Rosario, publicado en [ww.bcr.com.ar](http://ww.bcr.com.ar) el 22/10/18; en referencia al punto “Porcentaje de Renta”. Transcribiéndose completo el nuevo texto.

**Pago de servicios de Intereses y Amortización**

Se comunica a los Señores obligacionistas, que el día 29 de Octubre de 2018 se efectuará el décimo pago de renta de la Décima Serie de Obligaciones Negociables PYMES emitidas por INDO S.A.

**Pago de servicios: N° 10**

**Moneda de Pago:** Pesos argentinos

**Renta en Pesos:** \$ 436.602,74 (cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos dos con 74/100 centavos)

**Porcentaje de Renta:** 2,1830% (Dos con un mil ochocientos treinta diezmilésimos por ciento) sobre valor nominal

**Tasa de referencia:** 46,84%

**Tasa BADLAR + 700 puntos básicos anuales:** 53,84%

**Tasa MAXIMA Aplicada:** 32%

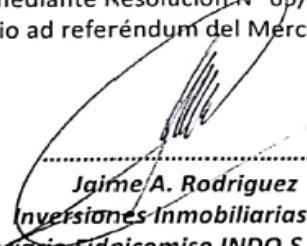
**Días devengados:** 30 días

**Fecha de puesta a disposición:** 29/10/2018

**Lugar de Pago:** El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.

El presente es un Aviso complementario al Prospecto del Programa de Obligaciones Negociables Pymes y Suplemento de Precio de Serie X de Obligaciones Negociables Pymes simples no convertibles en acciones, de fecha 20 de Septiembre de 2016 y del 15 de diciembre de 2017 respectivamente, publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha 15 de diciembre de 2017, y publicado en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), Item. “Información Financiera” con fecha el 15 de Diciembre de 2017, por hasta valor nominal \$20.000.000 a emitirse en el marco de la Serie X de Obligaciones Negociables autorizada por la Comisión Nacional de Valores en los términos del Decreto 1087/93 y su modificatoria Decreto 598/2016 y disposiciones concordantes de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y del Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y correspondiente al Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes autorizado por Resolución N° 18.205 de fecha 02 de Septiembre de 2016.

Autorización de listado otorgada mediante Resolución N° 65/2017 de fecha 26 de Diciembre de 2017 por la Bolsa de Comercio de Rosario ad referendum del Mercado Argentino de Valores S.A.

  
-----  
**Jaime A. Rodriguez**  
**Inversiones Inmobiliarias S.A.**  
**Fiduciario Fideicomiso INDO S.A. Serie X**



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

PROSPECTO



**Bombas y Equipos para Hormigón**

METALURGICA SERGIO STRAPAZZON SRL

[HTTP://WWW.TZRBOMBAS.COM/](http://www.tzrbombas.com/)

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE II POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 200.000 (DOSCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).**

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° 19.736 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Sociedad en la sede social sita en Av. Ricardo Balbín N° 7451 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, los días hábiles en el horario comercial de 09:00 a 18:00 hs. Asimismo los estados contables estarán disponibles en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) en la sección "Información Financiera - Pymes CNV Garantizadas - Pymes Garantizadas - Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL" bajo el vínculo "Emisiones Obligaciones Negociables Garantizadas". El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversor en las oficinas de la Sociedad y en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) en la sección "Información Financiera - Pymes CNV Garantizadas - Pymes Garantizadas - Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL" bajo el vínculo "Estados Contables".

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



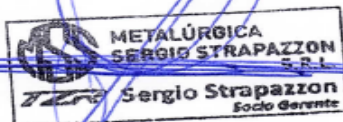
**BECERRA BURSATIL S.A.**  
A. L. E. C. Y. A. N. | REGISTRO PROVISORIO C.N.V.

Becerra Bursátil S.A.  
Matriculada ALyC y AN Propio N° 177

ENTIDAD DE GARANTÍA

**AcindarPymes**

AcindarPymes SGR



La fecha del presente Prospecto es 25 de Octubre de 2018.

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

a) **Denominación o Razón Social:** Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL (la "Emisora" o la "Sociedad").  
CUIT 30-70873272-5.

b) **Sede Inscripta:** calle Av. Ricardo Balbín N° 7451 - C.P. 5.000 - Córdoba - Provincia de Córdoba.

c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público:** se constituyó como Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL, en fecha 01 de Abril de 2004. El 21 de Abril de 2005 fue inscripta ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N° 7206-B. En virtud del estatuto social, el plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

d) **Actividad Principal:** Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL, se encuentra dedicada al desarrollo y fabricación de componentes de máquinas para la Industria del Hormigón Elaborado, sector al cual nos enfocamos desde finales de la década del 80. Hoy contamos con más de 25 años de experiencia en el sector.

Con un pasado de constante crecimiento, actualmente estamos ampliando nuestra infraestructura, con nueva planta industrial, complementando la fabricación de componentes y repuestos con el desarrollo de productos propios.

Nuestro predio posee 45.000 m2 y 3.000 m2 cubiertos. Contamos con Playa de Maniobras, con Sistema de Elevación tipo Pórtico de 25 mts. de luz y capacidad de 15 toneladas. Naves totalmente equipadas, con Puente Grúa, Centros de mecanizado CNC, Tornos CNC y Tornos convencionales hasta 2500 mm de volteo, Fresadoras, Mortajadoras, Brochadoras, Rectificadoras. Máquinas y herramientas de última generación, para responder a las necesidades de nuestros clientes, fabricando productos y repuestos propios, así como desarrollos especiales a pedido.

Más información en <http://www.tzrbombas.com>.

e) **Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la Emisora según último balance:**

|  | Año 2017      | Año 2016      | Año 2015      | Promedio            |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------------|
| Ingresos   | \$ 40.282.549 | \$ 18.902.815 | \$ 17.425.985 | <b>\$25.537.116</b> |
| Pasivo Total según balance al 31/12/2017: \$ 8.898.856 |               |               |               |                     |

## II. CONDICIONES DE EMISIÓN

a) **Monto**

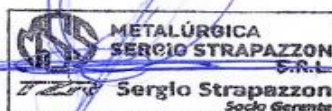
Hasta un valor nominal de hasta USD 200.000 (Doscientos mil dólares estadounidenses) al Tipo de Cambio Aplicable.

El Emisor renuncia expresamente a las facultades establecidas en el Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación y manifiesta que la obligación de pago en Dólares Estadounidenses asumida por el Emisor con relación al pago del capital e interés de las Obligaciones Negociables deberá ser considerada como una "obligación de dar dinero" y no podrá ni deberá considerarse como "de dar cantidades de cosas" según se menciona en dicho artículo.

La denominación de la emisión será: "OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE II - METALURGICA SERGIO STRAPAZZON SRL".

Denominación

2





**Moneda de emisión y pago** Dólares estadounidenses.

**Valor Nominal unitario** Las Obligaciones Negociables tendrán un valor nominal unitario de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno).

**Forma** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la Caja de Valores S.A., en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

La colocación se realizará por Subasta o Licitación Pública, a través del sistema del Mercado Argentino de Valores SA (MAV) y de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI "Mercados y Cámaras Compensadoras" de las normas de la CNV y del mercado en el cual las mismas se listen y/u negocien. En la oportunidad que determinen el Emisor y el Colocador en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV se publicará un aviso de suscripción en la AIF, sección "Información Financiera - Pymes CNV Garantizadas - Pymes Garantizadas - Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL - Hechos Relevantes", como así mismo en el sistema de información del mercado autorizado donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (MAV), en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión, (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública, (3) los datos de contacto del Colocador, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción").

**b) Forma de colocación y plazo**

Durante el período de difusión pública, el cual tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción, se recibirán las Ofertas de Suscripción. El período de subasta o licitación pública será de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Período de Licitación Pública"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.

El Emisor, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Ofertas de Suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las Ofertas

3



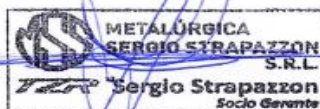
METALÚRGICA  
SERGIO STRAPAZZON  
S.R.L.  
Sergio Strapazzon  
Socio Gerente



de Suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

- c) Suscripción e integración**
- Podrán ser suscriptos e integrados en Dólares Estadounidenses tanto con débito en cuentas bancarias locales denominadas en moneda extranjera como con fondos provenientes del exterior y/o al equivalente en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. La Sociedad no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior.
- Fecha de emisión y liquidación**
- Será dentro de los 3 (Tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Suscripción.
- Precio de Emisión**
- 100% del Valor Nominal.
- Tipo de cambio aplicable**
- El tipo de cambio aplicable para el cálculo del Monto de Emisión de las Obligaciones Negociables será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la modifique) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo, el cual será informado antes del Período de Licitación Pública mediante la publicación de un aviso complementario al presente Prospecto en la página web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera" bajo el vínculo "Hechos Relevantes". Se entiende por Fecha de Cálculo el Día Hábil inmediato anterior al primer día del Período de Licitación Pública.
- d) Fecha de vencimiento**
- Será a los cuarenta y ocho (48) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y se informará mediante el Aviso de Resultados.
- e) Amortización y fechas de pago de capital**
- Se pagará en forma trimestral en cuotas vencidas e iguales a partir del mes 21 hasta la fecha de vencimiento contando desde la fecha de integración de las obligaciones negociables. Las fechas de pago se informaran mediante el Aviso de Resultados.
- f) Monto mínimo de suscripción**
- El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de VN USD 1.000 (mil dólares estadounidenses) y múltiplos de VN USD 1 (un dólar estadounidense) por encima de dicho monto.
- Unidad mínima de negociación**
- La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de VN USD 1 (un dólar estadounidense) y múltiplos de VN USD 1 (un dólar estadounidense) por encima de dicho monto.
- g) Tasa de interés**
- El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a la tasa fija truncada a dos decimales que surja del proceso de Licitación Pública y será informada mediante el Aviso de Resultados.
- Fechas de Pago de Intereses**
- Los intereses se pagarán semestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados de la colocación que será publicado en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), sección "Información Financiera – Pymes CNV Garantizadas – Pymes Garantizadas – Metalúrgica Sergio Strapazzon SRL" bajo el vínculo "Emisiones Obligaciones Negociables Garantizadas – Avisos de Resultado". En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el Día Hábil

4





inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

**Período de devengamiento de intereses**

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

**h) Agente de depósito colectivo**

Será Caja de Valores S.A.

**i) Pagos de los servicios**

La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

**j) Destino de los fondos**

El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para la inversión en activos físicos situados en el país con el objeto de desarrollar un nuevo proyecto, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Específicamente se utilizará en el desarrollo de una hormigonera tipo pluma de 23 metros según subsidio FONTAR aprobado según contrato bajo denominación ANR 2200 C3 0139/15.

**k) Mercados autorizados**

Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores (MAV).

**l) Órgano que dispuso la emisión**

La sociedad mediante reunión de socios con fecha 02 de Abril de 2018 delegó en los socios, socios gerentes y/o en quienes se determine oportunamente las facultades para determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión. Además, conforme las reuniones de socios de fecha 27 de Abril de 2018 la sociedad aprobó la emisión de la Serie II de la ON Pyme Garantizada, posteriormente en reunión de socios con fecha 10 de Agosto de 2018.

**m) Agentes intervinientes y gastos**

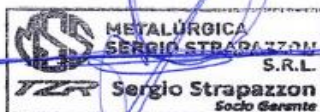
La Emisora designó a Becerra Bursátil S.A. (CUIT 30-70839876-0) para que actúe como Organizador y Colocador. Por la función de Organizador tendrá derecho a percibir una comisión de hasta el 1% del monto de la emisión y por la función de Colocación una comisión de hasta el 1% del monto colocado.

**n) Dirigidas a**

Inversores Calificados en los términos del art. 12 del Capítulo VI, Sección I, Título II, de las Normas de la CNV.

**o) Rescate**

El Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total, pero no parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más los intereses devengados e impagos, respetando, en cualquiera de los casos, el principio de trato igualitario.





### III. GARANTÍA

a) **Denominación social de la Entidad de Garantía:** AcindarPymes SGR (o la "Entidad de Garantía"). Actuará en carácter de garante "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables Garantizadas con renuncia al beneficio de excusión y división.

b) **Naturaleza de la Garantía:** "Garantía Común". AcindarPymes SGR se compromete a constituirse como único avalista para avalar el 100% (cien por ciento) del monto de la presente emisión, estos son, USD 200.000 (doscientos mil dólares estadounidenses). El costo de la garantía está estipulado en el 2% anual sobre saldos remanentes.

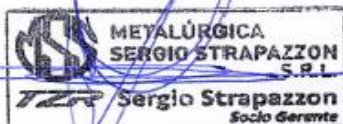
c) **Información sobre la calificación de riesgo vigente:** AcindarPymes SGR ha recibido por parte del Consejo de Calificación de FIX SCR SA Agente de calificación de riesgo "afiliada de Fitch Ratings" las siguientes calificaciones de AcindarPymes SGR:

- Calificación nacional de largo plazo: A+ (arg) Positiva.
- Calificación nacional de corto plazo: A1 (arg).

El dictamen de calificación del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de AcindarPymes SGR puede ser consultado en la web de la CNV en la sección información financiera – entidad de garantía – AcindarPymes SGR.

Los siguientes son datos correspondientes a AcindarPymes SGR al 31/03/2018 expresados en pesos:

- **Fondo de Riesgo Autorizado:** \$ 2.003.500.008
- **Fondo de Riesgo Integrado:** \$ 2.003.500.008
- **Fondo de Riesgo Disponible:** \$ 1.955.356.203
- **Fondo de Riesgo Contingente:** \$ 48.143.805
- **Garantías Vigentes:** \$ 5.591.954.513
- **Grado de Apalancamiento:** 2,83







La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

## SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO FIDEICOMISO FINANCIERO TARJETA PLATA SERIE VIII EN EL MARCO DEL

### PROGRAMA GLOBAL DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS “TARJETA PLATA”



Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A.  
en carácter de  
Fiduciante y Agente de Administración y Cobro



Global reach  
Local knowledge

TMF Trust Company (Argentina) S.A.  
en carácter de  
Fiduciario



First Corporate Finance Advisors S.A.  
en carácter de  
Organizador y Asesor Financiero



Daniel H. Zubillaga, contador público (UBA),  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, F. Inscp. 19/01/1983,  
en carácter de  
Agente de Control y Revisión



Provincia Bursátil  
S.A.  
ALyC y AN integral,  
registrado bajo el N° 35 ante la CNV  
en carácter de Colocador



First Capital Markets S.A.  
AN, registrado bajo el N° 532  
ante la CNV  
en carácter de Colocador



Banco Mariva S.A.,  
ALyC y AN integral,  
registrado bajo el N° 49 ante la CNV  
en carácter de Colocador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.,  
ALyC y AN integral,  
registrado bajo el N° 64 ante la CNV  
en carácter de Colocador



**Valores Fiduciarios por hasta  
V/N \$ 58.117.139**

**VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A por  
hasta  
V/N \$ 22.052.000**

**VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B por  
hasta  
V/N \$ 5.322.000**

**VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE C por  
hasta  
V/N \$ 2.943.000**

**CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN  
por hasta  
V/N \$ 27.800.139**

**Oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 18.068 del Directorio de la CNV de fecha 2 de junio de 2016. Oferta pública del presente Fideicomiso fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la Comisión Nacional de Valores de fecha 25 de Octubre de 2018. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañen. El Fiduciario, el Fiduciante y el Organizador manifiestan, respecto de lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 25 de Octubre de 2018, y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto en su versión completa y con el Prospecto del Programa.

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (los "VDF A"), los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (los "VDF B"), los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (los "VDF C" y conjuntamente con los VDF A y los VDF B, los "VDF") y los Certificados de Participación (los "CP" y, en conjunto con los VDF, los "Valores Fiduciarios" o los "VF", de manera indistinta) serán emitidos bajo el Fideicomiso Financiero "Tarjeta Plata Serie VIII" (el "Fideicomiso") por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando no a título personal sino en su calidad de fiduciario financiero (el "Fiduciario" o "TMF Trust", según corresponda), conforme al Capítulo IV del Título V de las normas de la Comisión Nacional de Valores (según N.T. 2013 y las normas que en el futuro la modifiquen y/o complementen) (las "Normas de la CNV" y la "CNV", respectivamente) y los Capítulos 30 y 31 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial, bajo el Programa Global de Fideicomisos Financieros "Tarjeta Plata" por hasta V/N U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones), o su equivalente en otras monedas, creado por Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A., en su carácter de Fiduciante ("Sucred" o el "Fiduciante", según corresponda), y el Fiduciario, el cual fuere autorizado por el Directorio de la CNV mediante Resolución N° 18.068 de fecha 2 de junio de 2016 (el "Programa"). Este Suplemento de Prospecto es complementario del prospecto del Programa de fecha 1 de Julio de 2016 (el "Prospecto del Programa") y debe leerse conjuntamente con el mismo. La emisión de los Valores Fiduciarios será efectuada conforme lo dispuesto en la primera adenda y texto ordenado al contrato suplementario de fideicomiso adjunta en la Sección XIV del presente (el "Contrato Suplementario de Fideicomiso").

El pago del capital y los intereses de los VDF (los "Servicios de los VDF") y del capital y utilidad previsto para los CP (los "Servicios de los CP" y en forma conjunta con los Servicios de los VDF, los "Servicios") a los respectivos



Tenedores bajo los términos y condiciones previstos en el contrato marco para la constitución de fideicomisos financieros bajo el Programa (adjunto al Prospecto del Programa) (el “Contrato Marco”) y en el Contrato Suplementario de Fideicomiso de la presente Serie, tienen como única fuente y mecanismo de pago, y se encontrarán garantizados exclusivamente por los Activos Fideicomitados que consisten en una cartera de préstamos personales otorgados por el Fiduciante bajo la forma de mutuos de dinero instrumentados en solicitudes de crédito y los pagarés debidamente cedidos y endosados, respectivamente, que junto con el producido de la inversión y reinversión de los fondos depositados en las Cuentas Fiduciarias, con sus aumentos y disminuciones, conforman el patrimonio fideicomitado del Fideicomiso conforme lo dispuesto en el Contrato Suplementario de Fideicomiso (las “Solicitudes de Crédito”, los “Pagarés” y el “Patrimonio Fideicomitado”, respectivamente). El Patrimonio Fideicomitado ha sido transferido fiduciariamente al Fiduciario por el Fiduciante, y el pago de los Valores Fiduciarios dependerá de la circunstancia de que el Fideicomiso perciba las sumas necesarias del cobro de los créditos que conforman el Patrimonio Fideicomitado conforme lo descrito a ese fin en el Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Los Pagarés y las Solicitudes de Crédito endosados y cedidos, respectivamente, al Fideicomiso son, con anterioridad a la transferencia a favor del Fideicomiso, de titularidad del Fiduciante. Para información sobre el Fiduciante, ver su descripción en la Sección VI.

Este Suplemento de Prospecto y el Contrato Suplementario de Fideicomiso deben leerse junto con el Prospecto del Programa y el Contrato Marco, cuyas copias se entregarán a los interesados los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs en las sedes sociales de (i) Sucred, sita en Florida N° 439, 2º Piso, Ciudad de Buenos Aires; y (ii) del Fiduciario, sita en Av. Chiclana 3345, Piso 4º, Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, este Suplemento de Prospecto, el Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Prospecto del Programa y el Contrato Marco (en su conjunto, los “Documentos de la Emisión”) se encuentran disponibles bajo el ítem de Información Financiera en la página web de la CNV (<http://www.cnv.gov.ar/sitioweb/>), y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los VF.

**Los Valores Fiduciarios a ser emitidos bajo el Fideicomiso no representarán endeudamiento del Fiduciario ni del Fiduciante y, por ende, ni el Fiduciario ni el Fiduciante ni sus administradores ni sus accionistas responderán con su patrimonio por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 de del Código Civil y Comercial. Los Activos Fideicomitados afectados al pago de los VF no podrán ser utilizados por el Fiduciario para pagar monto alguno adeudado en virtud de cualquier otro fideicomiso financiero a ser constituido en el marco del Programa. La presente operación no constituye un fondo común de inversión, ni se encuentra alcanzada por la Ley N° 24.083 de Fondos Comunes de Inversión.**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS HAN SIDO CALIFICADOS POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, REGISTRO CNV N° 9 (EL “AGENTE CALIFICADOR”). EL AGENTE CALIFICADOR INFORMA QUE LA CALIFICACIÓN APLICA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS ESTIPULADOS EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y QUE EL INFORME DE CALIFICACIÓN TOMA EN CONSIDERACIÓN LA ESTRUCTURA Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSACCIÓN SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A AGOSTO DE 2018.**

**EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE SISTEMA UNIFICADOS DE CRÉDITO DIRIGIDO S.A. CALIFICA COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 47 DE LA SECCIÓN XIX, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV.**



De acuerdo a lo previsto por la Sección II del Capítulo VI de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias (la “Ley de Mercado de Capitales”) y las Normas de la CNV, la responsabilidad sobre la información contenida en este Suplemento de Prospecto no recae exclusivamente en el Fiduciante y el Fiduciario y sus respectivos órganos de administración y fiscalización, sino que también es responsabilidad de (i) las entidades y agentes habilitados en el mercado que participen como organizador y/o colocadores de los VF quienes serán responsables indirectos de la información contenida en el presente Suplemento de Prospecto, con la obligación de revisar diligentemente la totalidad de la misma; (ii) los inversores de los VF, quienes serán responsables en relación con la información y las advertencias a ellos dirigidas a través de los Documentos de la Emisión; (iii) las personas que firmen este Suplemento de Prospecto; y (iii) los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes de este Suplemento de Prospecto, quienes serán responsables en relación con la información sobre la que han emitido opinión.

Para un análisis de ciertos factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta en relación con la inversión en los VF, véase la Sección II “Consideraciones de *Riesgo para la Inversión*”.

Los términos en mayúscula utilizados en este Suplemento de Prospecto tienen el significado que en cada caso se les asigna, o en su defecto, el significado que se les asigna en el Contrato Suplementario de Fideicomiso adjunto en la Sección XIV del presente o en el Prospecto del Programa, según fuere el caso.

## I. ADVERTENCIAS

**LOS VF NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO A TÍTULO PERSONAL NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE, NI POR EL ORGANIZADOR.**

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO (EXCEPTO POR LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO, DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN), HA SIDO PROPORCIONADA POR EL FIDUCIANTE O HA SIDO OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALS.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA FIDUCIARIA, SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA DECISIÓN DE INVERSIÓN, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, DEBIENDO LEER CUIDADOSAMENTE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, Y PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DE AMBOS DOCUMENTOS. EL FIDEICOMISO PODRÁ ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETO AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS VF GOZAN DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACIÓN SEA MANTENIDA.**

**LA ENTREGA DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO TIENE POR OBJETO PROVEER LOS FUNDAMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE NINGUNA EVALUACIÓN CREDITICIA O DE OTRO TIPO Y NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE PARA COMPRAR LOS VF.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VF, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO**



**TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO NI EL FIDUCIANTE NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.**

**SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE, A LOS FINES DEL PUNTO 3.2.1.20 DE LA SECCIÓN 3 DE LAS NORMAS SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO DEL BCRA (COMUNICACIÓN "A" 5995), NINGUNO DE LOS CRÉDITOS QUE INTEGRA LA CARTERA CEDIDA SUPERAN EL IMPORTE EQUIVALENTE A 8 (OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL. LOS PAGARÉS HAN SIDO ENDOSADOS POR EL FIDUCIANTE SIN RESPONSABILIDAD A FAVOR DEL FIDUCIARIO.**

**NI LOS BIENES DEL FIDUCIANTE NI LOS DEL FIDUCIARIO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO, LAS QUE SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. SE RECOMIENDA AL PÚBLICO INVERSOR, ATENDER ESPECIALMENTE LO MANIFESTADO EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO EN "II. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN".**

**LA ADQUISICIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS IMPLICARÁ PARA EL ADQUIRENTE LA ADHESIÓN A TODOS LOS TÉRMINOS DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA, DEL CONTRATO MARCO, DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO Y DE LAS MODIFICACIONES QUE EN CADA CASO SE EFECTÚEN DANDO CUMPLIMIENTO A LOS MECANISMOS PREVISTOS Y SE INFORMEN A LOS TENEDORES POR LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES, TODO DE CONFORMIDAD AL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO Y LA NORMATIVA APLICABLE.**

**EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PREPARADO ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO EL PROGRAMA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA INVITACIÓN A OFERTAR LA COMPRA DE LOS VF EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.**

**LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE NI TAMPOCO REPRESENTA UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, TENENCIA O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS Y LA MISMA PODRÁ SER MODIFICADA EN CUALQUIER MOMENTO.**

**CADA INVERSOR DEBERÁ CONSIDERAR QUE, TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, LAS SUMAS QUE INGRESAN AL PRESENTE FIDEICOMISO PODRÁN SER INVERTIDAS EN TÍTULOS QUE REÚNAN, COMO MÍNIMO, LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A GRADO DE INVERSIÓN LOCAL POR PARTE DE UNA CALIFICADORA DE RIESGO, PUDIENDO SER ÉSTA INFERIOR A LA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**EL RECHAZO DE SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA SECCIÓN XII "PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN" DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DARÁ DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA EL FIDUCIARIO, EL FIDUCIANTE, EL ORGANIZADOR, NI CONTRA LOS COLOCADORES.**

**EL LISTADO DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS QUE INTEGRA EL HABER FIDEICOMITIDO SE ADJUNTA EN UN DVD-ROM QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INVERSORES EN EL DOMICILIO DEL FIDUCIARIO.**

**TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DE LOS**



ESTADOS UNIDOS (INTERNAL REVENUE SERVICE O “IRS”) COMO ENTIDAD FINANCIERA EXTRANJERA (FOREIGN FINANCIAL INSTITUTION O “FFI”) CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EN EL EXTRANJERO (FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT O “FATCA”) DE LOS ESTADOS UNIDOS. BAJO LA NORMATIVA FATCA LOS FIDEICOMISOS (O VEHÍCULOS DE INVERSIÓN) SON CONSIDERADOS FFI Y EN FUNCIÓN DE ELLO, HA CORRESPONDIDO REALIZAR SU REGISTRACIÓN ANTE LA IRS.

ADICIONALMENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 3826/2015 EMITIDA POR LA AFIP Y LA RESOLUCIÓN 631/2014 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) SE REGULAN LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y OTROS PAÍSES. A TAL FIN, LAS AUTORIDADES FISCALES Y LOS ORGANISMOS REGULADORES REQUIEREN QUE LAS ENTIDADES ALCANZADAS RECOLECTEN Y REPORTEN CIERTA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE RESIDENCIA FISCAL DE LAS CUENTAS DE LOS TITULARES.

EN CONSECUENCIA EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES REQUERIRÁN A LOS EVENTUALES INVERSORES LA INFORMACIÓN NECESARIA A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO POR LA IRS BAJO LA NORMATIVA FATCA Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 631/14 DE LA CNV Y LO REQUERIDO POR LA AFIP EN RELACIÓN A LA NORMATIVA CRS (COMMON REPORTING STANDARD).

## II. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

*Para obtener información de la presente sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

## III. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

*El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información contenida en las restantes secciones del Suplemento de Prospecto y en los restantes Documentos de la Emisión que forman parte integrante del presente. Para un análisis de algunos de los factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta con relación a la inversión en los Valores Fiduciarios, véase la Sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto del Programa.*

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Fideicomiso:</b> | Fideicomiso Financiero Tarjeta Plata Serie VIII bajo el Programa Global de Fideicomisos Financieros “Tarjeta Plata”.      |
| <b>Monto de emisión:</b>             | Por hasta V/N \$ 58.117.139 (valor nominal Pesos cincuenta y ocho millones ciento diecisiete mil ciento treinta y nueve). |
| <b>Fiduciario:</b>                   | TMF Trust Company (Argentina) S.A.  |
| <b>Fiduciante:</b>                   | Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A. (“ <u>SUCRED</u> ”).   |
| <b>Emisor:</b>                       | TMF Trust Company (Argentina) S.A.  |



|   |   |
|---|---|
| <b>Fideicomisarios:</b>   | Son los Tenedores de los Certificados de Participación registrados en Caja de Valores S.A. al momento de la cancelación de los Certificados de Participación.   |
| <b>Organizador y Asesor Financiero:</b>   | First Corporate Finance Advisors S.A.   |
| <b>Agente de Administración y Cobro:</b>  | Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A. (" <u>SUCRED</u> ").   |
| <b>Colocadores:</b>   | First Capital Markets S.A., Banco Mariva S.A., Provincia Bursátil S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A y aquellos subcolocadores que pudiesen designarse conforme al Contrato de Colocación (estos últimos, los " <u>Subcolocadores</u> ").  |
| <b>Agente de Depósito Colectivo:</b>  | Caja de Valores S.A.  |
| <b>Agente de Custodia:</b>  | Bank S.A.   |
| <b>Asesor Legal:</b>  | Nicholson y Cano S.R.L.   |
| <b>Agente de Control y Revisión :</b>   | Agente de Control y Revisión Titular: Daniel H. Zubillaga, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983.<br>Agente de Control y Revisión Suplentes: (i) Víctor Lamberti, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 176 F° 188, Fecha de inscripción:21/12/1988, o (ii) Guillermo A. Barbero, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 139 F° 145 Fecha de inscripción:11/09/1984, o (iii) Luis A Dubiski, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 103 F° 159, Fecha de inscripción:24/07/1979.          |
| <b>Agentes de Recaudación:</b>  | Servicios Electrónico de Pago S.A. y GIRE S.A.  |
| <b>Auditor Externo:</b>   | Becher y Asociados S.R.L.   |
| <b>Asesor Impositivo:</b>   | Becher y Asociados S.R.L.   |
| <b>Relaciones económicas y jurídicas entre el Fiduciario y el Fiduciante, y entre éstos y los sujetos que cumplen funciones vinculadas a la administración, cobro y custodia:</b> | Sin perjuicio del Programa, del Fideicomiso Financiero Tarjeta Plata Serie VII y del presente Fideicomiso, no existen otras relaciones económicas y jurídicas entre el Fiduciario y el Fiduciante.<br><br>No existe otra relación económica o jurídica entre el Fiduciario y el Agente de Administración y Cobro, el Agente de Custodia, y/o los Agentes de Recaudación, que no sean las vinculadas al Fideicomiso Financiero Tarjeta Plata Serie VII, al presente Fideicomiso y otros fideicomisos financieros en los cuales el Fiduciario actúa como tal. |



|  |   |
|--|---|
|  | No existe otra relación económica o jurídica entre el Fiduciante y el Agente de Custodia, y/o los Agentes de Recaudación, que no sean las vinculadas al Fideicomiso Financiero Tarjeta Plata Serie VII y al presente Fideicomiso.   |
| <b>Objeto del Fideicomiso:</b>                           | El objeto del Fideicomiso consiste en viabilizar la participación de inversores en un conjunto de Activos Fideicomitados a través de la suscripción e integración de Valores Fiduciarios.   |
| <b>Activos Fideicomitados:</b>                           | Significa una cartera de préstamos personales otorgados por el Fiduciante bajo la forma de mutuos de dinero instrumentados en Solicitudes de Créditos y Pagarés debidamente cedidos y endosados, respectivamente, al Fiduciario en cumplimiento de las normativa aplicable a dichos activos, por un Valor Fideicomitado de \$ 58.117.139 (Pesos cincuenta y ocho millones ciento diecisiete mil ciento treinta y nueve) donde el vencimiento del crédito de mayor plazo es anterior al 30 de junio de 2020, pagaderos exclusivamente en Pesos y que no incluyen líneas de crédito cuyo destino fuere refinanciar las obligaciones de clientes, así como aquéllos intereses punitivos y compensatorios, compensaciones por impuestos y/o gastos a que hubiere derecho a percibir en virtud de los mismos y que fueron transferidos a favor del Fiduciario en representación del Fideicomiso.   |
| <b>Valores Fiduciarios o VF:</b>                         | Significa los VDF y los CP con oferta pública a ser emitidos bajo el Fideicomiso, cuyos términos y condiciones se describen en la presente sección.   |
| <b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (los "VDFA"):</b> | <p>Valor nominal equivalente al 37,94% del valor nominal total de los VF a emitirse por el Fideicomiso, es decir V/N \$ 22.052.000 (valor nominal Pesos veintidós millones cincuenta y dos mil).</p> <p>Los VDFA dan derecho al cobro de los siguientes Servicios conforme al cronograma estimado de pago de Servicios de la Sección X del Suplemento de Prospecto y de conformidad con el Artículo Décimo Primero del Contrato Suplementario de Fideicomiso:</p> <p>(a) en concepto de intereses y, hasta la total cancelación de los VDFA, una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar más un adicional de 200 puntos básicos (la "<u>Tasa de Referencia de los VDFA</u>"). El Fiduciario informará la tasa aplicable a cada Período de Devengamiento. Los intereses serán calculados y devengados durante el Período de Devengamiento.</p> <p>La Tasa de Referencia de los VDFA no podrá ser inferior al 38% nominal anual ni superior al 48% nominal anual y será calculada por el Fiduciario en cada Fecha de Pago siendo la tasa anual equivalente comparada en cada Fecha de Pago contra los porcentajes mínimos del 38% y máximo del 48%. Conforme dicho cálculo, en caso que en una Fecha de Pago la mencionada</p> |





|   |  |
|---|--|
|   | <p>tasa sea inferior al 38% o superior al 48%, se aplicará la tasa del 38% y/o del 48% respectivamente y en ningún caso se aplicará una tasa menor o mayor a dichas tasas; y</p> <p>El cálculo de los intereses será realizado sobre saldos de capital y se tomará como base un año de 360 días.</p> <p>(b) en concepto de amortización, a partir de la primer Fecha de Pago, el Flujo de Fondos menos lo abonado en concepto de intereses de los VDFA.</p> <p>El Pago de los Servicios se realizará conforme a las prioridades descriptas en el Artículo Décimo Primero del Contrato Suplementario de Fideicomiso.</p> <p>En caso de falta de pago de los Servicios se aplicará lo establecido en el Artículo Décimo Primero (e) del Contrato Suplementario de Fideicomiso.</p>   |
| <p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (los "VDFB"):</b></p> | <p>Valor nominal equivalente al 9,16% del valor nominal total de los VF a emitirse por el Fideicomiso, es decir V/N \$ 5.322.000 (valor nominal Pesos cinco millones trescientos veintidós mil).</p> <p>Los VDFB dan derecho, una vez cancelados totalmente los VDFA, al cobro de los siguientes Servicios conforme al cronograma estimado de pago de Servicios de la Sección X del Suplemento de Prospecto y de conformidad con el Artículo Décimo Primero del Contrato Suplementario de Fideicomiso:</p> <p>(a) en concepto de intereses y, hasta la total cancelación de los VDFB, una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar más un adicional de 300 puntos básicos (la "<u>Tasa de Referencia de los VDFB</u>"). El Fiduciario informará la tasa aplicable a cada Período de Devengamiento. Los intereses serán calculados y devengados durante el Período de Devengamiento.</p> <p>La Tasa de Referencia de los VDFB no podrá ser inferior al 39% nominal anual ni superior al 49% nominal anual y será calculada por el Fiduciario en cada Fecha de Pago siendo la tasa anual equivalente comparada en cada Fecha de Pago contra los porcentajes mínimos del 39% y máximo del 49%. Conforme dicho cálculo, en caso que en una Fecha de Pago la mencionada tasa sea inferior al 39% o superior al 49%, se aplicará la tasa del 39% y/o del 49% respectivamente y en ningún caso se aplicará una tasa menor o mayor a dichas tasas; y</p> <p>El cálculo de los intereses será realizado sobre saldos de capital y se tomará como base un año de 360 días.</p> <p>(b) en concepto de amortización, el Flujo de Fondos menos lo abonado en concepto de intereses de los VDFB.</p> |



|   |  |
|---|--|
|   | <p>El Pago de los Servicios se realizará conforme a las prioridades descriptas en el Artículo Décimo Primero del Contrato Suplementario de Fideicomiso.</p> <p>En caso de falta de pago de los Servicios se aplicará lo establecido en el Artículo Décimo Primero (e) del Contrato Suplementario de Fideicomiso.</p>   |
| <p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (los "VDFC"):</b></p> | <p>Valor nominal equivalente al 5,06% del valor nominal total de los VF a emitirse por el Fideicomiso, es decir V/N \$ 2.943.000 (valor nominal Pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil).-</p> <p>Los VDFC dan derecho, una vez cancelados totalmente los VDFB, al cobro de los siguientes Servicios conforme al cronograma estimado de pago de Servicios de la Sección X del Suplemento de Prospecto y de conformidad con el Artículo Décimo Primero del Contrato Suplementario de Fideicomiso:</p> <p>(a) en concepto de intereses y, hasta la total cancelación de los VDFC, una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar más un adicional de 400 puntos básicos (la "<u>Tasa de Referencia de los VDFC</u>"). El Fiduciario informará la tasa aplicable a cada Período de Devengamiento. Los intereses serán calculados y devengados durante el Período de Devengamiento.</p> <p>La Tasa de Referencia de los VDFC no podrá ser inferior al 40% nominal anual ni superior al 50% nominal anual y será calculada por el Fiduciario en cada Fecha de Pago siendo la tasa anual equivalente comparada en cada Fecha de Pago contra los porcentajes mínimos del 40% y máximo del 50%. Conforme dicho cálculo, en caso que en una Fecha de Pago la mencionada tasa sea inferior al 40% o superior al 50%, se aplicará la tasa del 40% y/o del 50% respectivamente y en ningún caso se aplicará una tasa menor o mayor a dichas tasas; y</p> <p>El cálculo de los intereses será realizado sobre saldos de capital y se tomará como base un año de 360 días.</p> <p>(b) en concepto de amortización, el Flujo de Fondos menos lo abonado en concepto de intereses de los VDFC.</p> <p>El Pago de los Servicios se realizará conforme a las prioridades descriptas en el Artículo Décimo Primero del Contrato Suplementario de Fideicomiso.</p> <p>En caso de falta de pago de los Servicios se aplicará lo establecido en el Artículo Décimo Primero (e) del Contrato Suplementario de Fideicomiso.</p> |
| <p><b>Certificados de Participación (los "CP"):</b></p>         | <p>Valor nominal equivalente al 47,84% del valor nominal total de los VF a emitirse bajo el Fideicomiso, es decir V/N \$ 27.800.139 (valor nominal Pesos veintisiete millones ochocientos mil ciento treinta y nueve).</p>   |



|                                  |  |
|----------------------------------|--|
|                                  | <p>Los CP dan derecho, una vez cancelado totalmente el capital y los intereses de los VDF, al Flujo de Fondos de conformidad con el Artículo Décimo Primero del Contrato Suplementario de Fideicomiso.</p> <p>Los pagos que perciban los CP serán imputados a la cancelación del capital de los CP hasta la suma de \$ 27.800.039 (Pesos veintisiete millones ochocientos mil treinta y nueve), quedando remanente la suma de \$100 que será cancelada en la última Fecha de Pago de Capital conjuntamente con el pago de la utilidad. Amortizado íntegramente el capital hasta dicha suma, los sucesivos pagos serán considerados como renta o utilidad, excepto por el pago de la suma de capital remanente.</p> <p>El Pago de los Servicios se realizará conforme a las prioridades descriptas en el Artículo Décimo Primero del Contrato Suplementario de Fideicomiso.</p> <p>En caso de falta de pago de los Servicios se aplicará lo establecido en el Décimo Primero (e) del Contrato Suplementario de Fideicomiso.</p> |
| <b>Tasa Badlar</b>               | <p>Significa la tasa en Pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días, o aquella que la reemplace. A fin de calcular los intereses, el Fiduciario tomará en cuenta la Tasa Badlar de Bancos Privados correspondiente al promedio simple de los últimos diez (10) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Período de Devengamiento. En el supuesto en que por cualquier motivo la Tasa Badlar dejara de ser publicada por el BCRA y no fuera reemplazada por una tasa comparable, se aplicará el promedio (calculado por el Agente de Administración y Cobro) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los tres primeros bancos privados según el informe de depósitos más actualizado disponible publicado por el BCRA.</p>                              |
| <b>Período de Devengamiento:</b> | Significa el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.   |
| <b>Fecha de Pago:</b>            | Es el décimo quinto (15°) día de cada mes calendario. Cuando la Fecha de Pago fuera un día inhábil, el pago de los Servicios se realizará el Día Hábil posterior, no teniendo los Tenedores derecho a reclamar interés alguno. El cronograma estimativo de pago de servicios de los VF se detalla en la Sección X del Suplemento de Prospecto.   |
| <b>Moneda de Pago:</b>           | Pesos.   |
| <b>Fecha de Corte:</b>           | Es el 31 de octubre de 2018. En caso que se reciban precancelaciones de cuotas de Activos Fideicomitidos cedidos al Fideicomiso con anterioridad a la Fecha de Corte, dichos pagos corresponderán al Fideicomiso.  |



|  |  |
|--|--|
|  |  |
| <b>Forma en que están representados los Valores Fiduciarios:</b>   | Los VF estarán representados en un certificado global permanente, a ser depositado ante el Agente de Depósito Colectivo. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias de los VF se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 (Régimen para la Compra de Títulos Valores Privados), encontrándose habilitado el Agente de Depósito Colectivo para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores. |
|  |  |
| <b>Precio de Suscripción:</b>  | Resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP, conforme lo descripto en la Sección XII del Suplemento de Prospecto.   |
|  |  |
| <b>Denominación mínima y Unidad mínima de negociación de los Valores Fiduciarios. Monto mínimo de suscripción:</b> | V/N \$1. Su denominación mínima (valor nominal unitario) y la unidad mínima de negociación será de \$1 y, en exceso de dicho monto, en múltiplos de Pesos uno (\$1).<br>El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000 y múltiplos de \$1.  |
|  |  |
| <b>Fecha de Emisión y Liquidación:</b>   | Significa la fecha en la cual se emitirán y liquidarán los Valores Fiduciarios, la cual tendrá lugar dentro de los dos (2) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta Pública y será informada a través del Aviso de Colocación, conforme el mismo se define más adelante.   |
|  |  |
| <b>Fecha de Vencimiento del Fideicomiso:</b>   | La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.  |
|  |  |
| <b>Fecha de vencimiento de los Valores Fiduciarios:</b>  | Sin perjuicio de las fechas de pago de Servicios que surgen del cronograma de pago de servicios de los VF, el vencimiento final de cada clase de los VDF y el CP se producirá a los 270 (doscientos setenta) días de la respectiva última fecha de pago de Servicios que figura en los mencionados cronogramas.  |
|  |  |
| <b>Fecha de cierre de ejercicio:</b>   | La fecha de cierre de ejercicio del Fideicomiso es el 31 de diciembre de cada año. Los libros legales y contables del Fideicomiso se encuentran a disposición en la sede social del Fiduciario.  |
|  |  |
| <b>Ámbito de Negociación:</b>  | Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") y negociarse en cualquier mercado autorizado y serán colocados mediante el Sistema de Colocaciones Primarias del Mercado Argentino de Valores S.A.   |
|  |  |
| <b>Destino de los fondos provenientes de la colocación:</b>  | Los fondos netos provenientes de la colocación del Fideicomiso serán aplicados de conformidad con lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso (Artículo Sexto (k)).   |



|  |   |
|--|---|
| <p><b>Calificación de Riesgo de los Valores Fiduciarios:</b></p> | <p>Los Valores Fiduciarios han sido calificados el 5 de octubre de 2018 por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, Registro CNV N° 9, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>(i) VDFA: "AAAsf(arg)"<br/>Significado de la calificación: Categoría AAAsf(arg): "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.</p> <p>(ii) VDFB: "A+sf(arg)"<br/>Significado de la calificación: Categoría Asf(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>(iii) VDFC: "BBBsf(arg)".<br/>Significado de la calificación: Categoría BBBsf(arg): "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>(iv) CP: "CCsf(arg)".<br/>Significado de la calificación: Categoría CCsf(arg): "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p> |
| <p><b>Resoluciones sociales:</b></p>                             | <p>La emisión de los Valores Fiduciarios fue aprobada por el Fiduciario en su reunión de fecha 10 de septiembre de 2018.</p> <p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciante en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2018 y por nota de fecha 2 de octubre de 2018.</p>   |
|  |   |



|   |  |
|---|--|
| <b>Normativa aplicable para la suscripción e integración de los Valores Fiduciarios con fondos provenientes del exterior:</b>         | Para un detalle sobre la normativa cambiaria y de mercado de capitales vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar lectura a la misma, a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio web Ministerio de Hacienda ( <a href="https://www.argentina.gob.ar/hacienda">https://www.argentina.gob.ar/hacienda</a> ), o la página web del BCRA ( <a href="http://www.bcra.gov.ar">http://www.bcra.gov.ar</a> ), según corresponda.  |
| <b>Normativa sobre prevención del encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los fideicomisos financieros:</b> | <p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal relativo al delito de lavado de activos de origen delictivo, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de financiamiento del terrorismo, (c) la Ley N° 25.246 –conforme a las leyes 26.087, 26.117, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”), y (e) la reglamentación de la CNV.</p> <p>El Emisor cumple con todas las disposiciones de la ley N° 25.246 y sus modificatorias y con la normativa aplicable sobre lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011, 229/2011, 68/2013, 03/2014, 92/2016, 141/2016, 04/2017, 30-E/2017, 21/2018 y modificatorias y complementarias). Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV. Los Colocadores y los demás agentes habilitados deberán aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.</p> <p>Los Tenedores asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>Para un análisis más exhaustivo del régimen de prevención del lavado de activos de origen delictivo vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Título XIII, Libro Segundo del Código Penal Argentino, las resoluciones de la UIF y las Normas de la CNV, a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio <a href="http://www.infoleg.gov.ar">http://www.infoleg.gov.ar</a>; <a href="http://www.argentina.gob.ar/uif">http://www.argentina.gob.ar/uif</a>, y <a href="http://www.cnv.gov.ar/sitioweb/">http://www.cnv.gov.ar/sitioweb/</a>.</p> |

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

*Para obtener información de la presente sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

#### V. DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO



Para obtener información de la presente sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## VI. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

La descripción del Fiduciante ha sido provista, incluida o mencionada por Sucred y sólo tiene propósitos de información general. Cada persona que recibe el presente Suplemento de Prospecto ratifica que no ha sido autorizada a suministrar información o a realizar cualquier declaración relativa a los Valores Fiduciarios y/o al Fiduciante, salvo la contenida en el presente Suplemento de Prospecto y, de haber sido suministrada o realizada, toda otra información suministrada o declaración realizada por dicha persona no debe ser considerada como autorizada por el Fiduciante.

Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A. Su CUIT es 30-65673940-8. Su casa matriz y sede social está situada en la calle Florida N° 439, 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El teléfono es 5173-0000. Su sitio web es [www.tarjetaplata.com](http://www.tarjetaplata.com). El fax es 5173-0000 interno 130 y el correo electrónico de contacto es plata@tarjetaplata.com.ar.

Fue constituida en la República Argentina el 25 de septiembre de 1992 e inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 9 de octubre de 1992 bajo el número 9699, del Tomo A del Libro de Sociedades Anónimas. Con una duración de 99 años contados desde la fecha de su inscripción.

### Autoridades de Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A.

#### ➤ **Nómina de Directores y Distribución de Cargos**

|                        |                   | Fecha de finalización del mandato |
|------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Roberto Horacio Genni  | Presidente        | 31/10/2019                        |
| Marta Turobiner        | Vicepresidente    | 31/10/2019                        |
| Luis Augusto Segretin  | Director Titular  | 31/10/2019                        |
| Alejandro Gastón Genni | Director Suplente | 31/10/2019                        |

Sin perjuicio de las fechas indicadas, las autoridades permanecerán en sus cargos hasta la celebración de la asamblea que considere los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/10/2019 y/o hasta que se les designe reemplazantes.

#### ➤ **Director Ejecutivo**

Fernando Dionisi

#### ➤ **Consultor del Directorio**

Walter Morales

#### ➤ **Nómina de Principales Gerentes**

|                      |  |
|----------------------|--|
| Mario Meríngolo      | Gerente de Nuevos Sistemas             |
| Oscar Estraviz       | Gerente de Crédito Dirigido            |
| Martin Pallares      | Gerente de Cobranzas y Operaciones     |
| Vilma Mónica Ravenna | Gerente de Administración y Contaduría |



|                   |                                    |
|-------------------|------------------------------------|
| Nestor Cardacci   | Gerente de Sistemas                |
| Paula Milchestein | Gerente de Marketing & Producto    |
| Gerardo Vertone   | Gerente de Planeamiento y Finanzas |
| Marcos Quintana   | Gerente de Sucursales              |

**Nómina de Síndicos:**

|                            |                  | Fecha de finalización del mandato |
|----------------------------|------------------|-----------------------------------|
| Carlos Alberto Goverchesky | Síndico Titular  | 31/10/2019                        |
| David Kalomysky            | Síndico Suplente | 31/10/2019                        |

Sin perjuicio de las fechas indicadas, las autoridades permanecerán en sus cargos hasta la celebración de la asamblea que considere los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/10/2019 y/o hasta que se les designe reemplazantes.

## Historia

Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A. es una empresa dedicada a satisfacer las necesidades de servicios financieros que permitan promover el consumo de personas de ingresos bajos y medios bajos, que formalmente trabajan en relación de dependencia. Funciona fuera del marco regulatorio de la Ley de Entidades Financieras, ya que no capta recursos del público y fondea una gran parte de sus operaciones con recursos propios.

La empresa tiene su origen a fines de 1992, con la constitución de Creditop S.A. En esta empresa, el actual grupo accionario tenía el 52,5% y el paquete restante era propiedad de un grupo con experiencia en el negocio de créditos para el consumo. En sus primeros años de vida, la empresa tuvo un escaso desarrollo, limitándose exclusivamente a negocios de financiamiento de compras en comercios (créditos dirigidos) con pequeño volumen. En 1995, el actual grupo accionario decide comprar la totalidad de las acciones con el propósito de relanzar y potenciar la compañía, cambia la denominación de la sociedad al actual y se ubica en el local que actualmente ocupa la Sucursal Constitución, en Bernardo de Irigoyen 1628, de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, la empresa comenzó esta nueva etapa de sus actividades en el año 1995, logrando un significativo crecimiento de sus operaciones a través de una estrategia de apertura progresiva de sucursales, junto con la incorporación de nuevos productos.

En función de ello, se lanza una línea de crédito para consumo y una tarjeta de crédito propia (Tarjeta Plata) y se decide la apertura de la primera sucursal en la localidad de Florencio Varela. En años posteriores -en forma progresiva- se amplía la red de sucursales. Durante 1997, se abren la mayoría de las sucursales del interior, en las localidades donde el crédito dirigido había tenido su mayor crecimiento, generando una importante base de datos de clientes. Finalmente, en marzo de 2003, se celebra un convenio con Cabal, por el cual Tarjeta Plata accede directamente a la red de comercios adheridos del Sistema Cabal, manteniendo su independencia como emisor de tarjeta propia, procesando internamente las operaciones y emitiendo los respectivos resúmenes de cuenta a sus clientes.

Como consecuencia de haber previsto con suficiente anticipación la crisis de 2001, a mediados de 2000 implementó una estrategia de desinversión, que facilitó el tránsito del núcleo de la crisis -manteniendo el nivel de sus operaciones en su punto de equilibrio- y permitió disponer de suficiente capital operativo líquido para desarrollar una estrategia de expansión intensiva, a partir de mediados de 2002, lo cual redundó en la obtención de un eficaz posicionamiento en su mercado objetivo y un crecimiento espectacular de su cartera





de clientes, ante la retirada -por diferentes razones- de gran parte de su competencia.

A partir del año 2007, la empresa ingresó en una etapa de profesionalización de sus empleados, poniéndose como meta el crecimiento sostenido de sus productos, contando para ello con el desarrollo de herramientas sólidas y confiables tales como la renovación de todos sus sistemas, la capacitación continua de sus líneas, y el desarrollo de un nuevo Modelo de Atención al Cliente, hecho este tendiente a eficientizar el trato con su cliente externo. De esta forma, ha logrado hacer crecer su patrimonio y sus resultados, con una gestión basada en la planificación, y orientada al cumplimiento de los objetivos fijados en los presupuestos.

Actualmente posee una importante cartera de clientes leales a quienes ofrece una amplia gama de productos financieros, en donde se destaca como líder en el otorgamiento de créditos para consumos a través de comercios (Crédito Dirigido) con más de 176 comercios adheridos. Por otro lado, emite una tarjeta de crédito (Tarjeta Plata), integrada al sistema Cabal, con una amplia gama de servicios adicionales.

La originación mensual supera \$50 millones; contando con una capacidad de procesamiento que supera los 30.000 créditos mensuales en comercios, 4.500 créditos mensuales en sucursales propias y más de 18.000 tarjetas emitidas.

A continuación se detallan los productos financieros que ofrece la empresa:

1. Creditop: Línea de préstamos personales de consumo dirigido, a sola firma, instrumentados a través de ventas en comercios adheridos, de capital reducido, con una capacidad máxima de otorgamiento \$7.500 en plazos de 1 a 6 meses.  
Actualmente existen 176 comercios adheridos en todo el país.
2. Tarjeta Plata: Emisor de Tarjeta de Crédito Cabal, desde junio de 2003. Desde esa fecha se está realizando una amplia campaña publicitaria de posicionamiento de marca, con significativo éxito. Además de financiar consumos, se otorgan créditos a los titulares de la tarjeta, a través de una línea Adelantos en Efectivo (Línea 3000);
3. Plata Ya: Línea de préstamos personales en efectivo, capital máximo \$ 40.000 reintegrables hasta 18 cuotas.  
Actualmente la empresa posee 18 sucursales en todo el país.

## **Misión, Visión y Valores**

La Dirección de la empresa ha definido su misión, visión y valores, los que se hallan ampliamente difundidos e implementados -desde noviembre de 2001- en todos los niveles de colaboradores de la estructura organizativa.

Una fuerte orientación hacia la satisfacción de las necesidades financieras de los clientes combinada con un trato simple y cercano caracteriza el presente de la compañía.

**Misión:** *“Satisfacer las necesidades de servicios financieros, que permitan promover el consumo, de quienes tienen limitado su acceso al sistema bancario, brindando un excelente nivel de calidad de servicio y manteniendo una adecuada relación entre rentabilidad a largo plazo y riesgo asumido”.*

**Visión:** *“Lograr el liderazgo en la prestación de servicios financieros, mediante la satisfacción de las necesidades del segmento socioeconómico medio y medio bajo de la sociedad”.*



### Valores:

- *Honestidad*: Material e intelectual en la ejecución de las tareas encomendadas.
- *Lealtad*: Fidelidad con la misión, visión y los valores de la empresa.
- *Responsabilidad*: como personas, asumir la total responsabilidad sobre las consecuencias de sus actos y como miembros de la empresa, apoyar las responsabilidades ajenas, fortaleciendo el trabajo en equipo.
- *Respeto*: como personas, respetar su propia dignidad y la de todos aquellos que interactúan tanto interna como externamente con la empresa.

### Descripción de los negocios de Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A.

#### ➤ Mercado Objetivo

Servicios financieros para promoción del consumo de quienes tienen limitado su acceso al sistema bancario y trabajan formalmente en relación de dependencia. Por lo tanto, se enfoca en los segmentos C2, C3 y D1.

#### ➤ Estrategia Comercial. Productos. Plan de Negocios

La estrategia comercial de Tarjeta Plata está dirigida a la venta masiva de operaciones de pequeño volumen, de forma tal de lograr una importante atomización del riesgo crediticio y, consecuentemente, una escasa exposición individual en cada uno de los clientes que componen su cartera, a efectos de lograr reducidos niveles de morosidad e incobrabilidad final. Se trata de aprovechar la escasa elasticidad precio que registra la demanda de estos productos, en el segmento poblacional hacia el cual se dirige en el marco de una política focalizada en el cliente, atendiendo a sus necesidades y brindando una excelente calidad y calidez de servicio, a través de una red de sucursales estratégicamente ubicadas en los mejores locales comerciales de las ciudades o barrios donde opera.

En función de la estrategia definida por la Dirección de la Empresa, su actual Plan de Negocios incluye la comercialización de 3 líneas de productos principales:

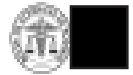
- Creditop: Línea de préstamos personales de consumo a sola firma, instrumentados a través de ventas en comercios adheridos, de capital reducido.
- Tarjeta Plata: Emisor de Tarjeta de Crédito Cabal, desde junio de 2003. Desde esa fecha se está realizando una amplia campaña publicitaria de posicionamiento de marca, con significativo éxito.
- Plata Ya: Línea de préstamos personales en efectivo, capital máximo \$ 40.000, reintegrables hasta 18 cuotas.

La empresa desarrolla sus actividades en todo el país, con una participación de liderazgo en su segmento de mercado en la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la región sudeste del Gran Buenos Aires y en el noroeste argentino.

En total, posee 18 sucursales, localizadas en puntos estratégicos de las ciudades de Buenos Aires (2),

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Catamarca, Jujuy (2), La Rioja, Maipú (Mendoza), Salta (2), Chilecito (La Rioja), Tucumán, El Dorado (Misiones) y 6 en el sudeste del Gran Buenos Aires: Quilmes, San Francisco Solano, Florencio Varela, Berazategui, Lomas de Zamora y San Justo.

Asimismo, posee comercios adheridos a la línea de productos Creditop en diversas localidades de las provincias de Buenos Aires, Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Mendoza, Córdoba, Chaco misiones y Formosa.

**Política ambiental**

La sociedad ha desarrollado procesos internos tendientes a reducir el consumo de papel y sus oficinas están en un edificio declarado libre de humo.

**Información Contable**

Fechas de aprobación de Estados Contables:

- Ejercicio cerrado el 31/10/2017: Acta de Asamblea celebrada el 21/12/2017.
- Ejercicio cerrado el 31/10/2016: Acta de Asamblea celebrada el 01/03/2017.
- Ejercicio cerrado el 31/10/2015: Acta de Asamblea celebrada el 12/02/2016.



| Estado de Situación Patrimonial       | Ejercicios cerrados al 31 de octubre de |                    |                    |
|---------------------------------------|---|--------------------|--------------------|
|                                       | 2017                                    | 2016               | 2015               |
|                                       | (en Pesos)                              |                    |                    |
| <b>Activo Corriente</b>               |   |                    |                    |
| Caja y bancos                         | 4.421.983                               | 4.536.137          | 6.263.835          |
| Inversiones                           | 29.070.086                              |                    |                    |
| Créditos por servicios prestados      | 216.887.039                             | 181.541.840        | 126.146.466        |
| Bienes de cambio                      | 54.293                                  | 82.038             | 118.393            |
| Créditos financieros                  |   | 13.793.401         | -                  |
| Otros Créditos                        | 19.998.497                              | 14.061.624         | 5.569.898          |
| <b>Total del Activo Corriente</b>     | <b>270.431.899</b>                      | <b>214.015.040</b> | <b>138.098.591</b> |
| <b>Activo No Corriente</b>            |   |                    |                    |
| Otros Créditos                        | 4.887.779                               | 3.803.286          | 2.675.336          |
| Inversiones                           | 43.224                                  | 1.293.793          | 1.981.829          |
| Bienes de uso                         | 1.997.804                               | 1.916.768          | 1.522.054          |
| Activos Intangibles                   | 8.375.006                               | 211.503            | 186.490            |
| <b>Total del Activo No Corriente</b>  | <b>15.303.813</b>                       | <b>7.225.350</b>   | <b>6.365.709</b>   |
| <b>Total de Activo</b>                | <b>285.735.712</b>                      | <b>221.240.390</b> | <b>144.464.300</b> |
| <b>Pasivo Corriente</b>               |   |                    |                    |
| Deudas comerciales                    | 50.690.716                              | 36.753.606         | 30.370.508         |
| Préstamos bancarios y financieros     | 53.450.660                              | 57.606.130         | 30.452.319         |
| Remuneraciones y cargas sociales      | 8.406.598                               | 6.636.255          | 5.189.183          |
| Cargas fiscales                       | 52.968.628                              | 40.109.651         | 24.454.030         |
| Otros pasivos                         | 12.344.750                              | 4.000.000          | 3.600.000          |
| <b>Total del Pasivo Corriente</b>     | <b>177.861.353</b>                      | <b>145.105.643</b> | <b>94.066.039</b>  |
| <b>Pasivo No Corriente</b>            |   |                    |                    |
| Cargas fiscales                       | 1.006.033                               | 1.230.162          | 1.436.617          |
| <b>Total del Pasivo No Corriente</b>  | <b>1.006.033</b>                        | <b>1.230.162</b>   | <b>1.436.617</b>   |
| <b>Total de Pasivo</b>                | <b>178.867.386</b>                      | <b>146.335.805</b> | <b>95.502.656</b>  |
| <b>Patrimonio Neto</b>                | <b>106.868.326</b>                      | <b>74.904.584</b>  | <b>48.961.644</b>  |
| <b>Total Pasivo y Patrimonio Neto</b> | <b>285.735.712</b>                      | <b>221.240.390</b> | <b>144.464.300</b> |



| Datos del Estado de Resultados                      | Ejercicios cerrados al 31 de octubre de |                    |                    |
|---|---|--------------------|--------------------|
|   | 2017                                    | 2016               | 2015               |
|   | (en Pesos)                              |                    |                    |
| Ingresos por servicios financieros                  | 264.404.250                             | 208.799.253        | 165.235.196        |
| Otros ingresos operativos                           | 8.301.526                               | 3.461.317          | 592.852            |
| <b>Ingresos por operaciones ordinarias</b>          | <b>272.705.776</b>                      | <b>212.260.569</b> | <b>165.828.048</b> |
| Gastos de comercialización                          | -54.226.601                             | -37.710.182        | -22.708.561        |
| Gastos de administración                            | -129.350.437                            | -93.445.796        | -70.131.928        |
| Gastos financieros                                  | 10.032.717                              | -7.584.824         | -10.205.205        |
| Resultado por incobrabilidad                        | -52.343.833                             | -36.428.166        | -38.597.187        |
| <b>Resultado operativo - Ganancia</b>               | <b>46.817.622</b>                       | <b>37.091.601</b>  | <b>24.185.167</b>  |
| Resultado de inversiones permanentes                | -725.976                                | -7.475             | -914.962           |
| Otros ingresos y egresos                            | 1.497.954                               | 1.822.557          | 1.153.451          |
| <b>Resultado antes del impuesto a las ganancias</b> | <b>47.552.755</b>                       | <b>38.906.682</b>  | <b>24.423.656</b>  |
| Impuesto a las ganancias                            | -13.339.013                             | -12.463.742        | -7.211.190         |
| <b>Resultado del ejercicio - Ganancia</b>           | <b>34.213.742</b>                       | <b>26.442.941</b>  | <b>17.212.467</b>  |

|              |         | Ejercicios cerrados al 31 de octubre de |      |      |
|--------------|---------|---|------|------|
|              |         | (*) 2017                                | 2016 | 2015 |
| Solvencia    | PN / P  | 0,60                                    | 0,51 | 0,51 |
| Rentabilidad | RE / PN | 0,32                                    | 0,35 | 0,35 |

(\*) En donde: AC: activo corriente. PC: pasivo corriente. PN: patrimonio neto. P: pasivo. ANC: activo no corriente. A: total del activo. RE: resultado del ejercicio.

### Información de la cartera propia de Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A.

El siguiente cuadro refleja la evolución de saldo de capital:

| CARTERA EFECTIVO |                |
|------------------|----------------|
| mar-18           | \$ 147.045.839 |
| abr-18           | \$ 148.944.756 |
| may-18           | \$ 151.574.133 |
| jun-18           | \$ 150.275.705 |
| jul-18           | \$ 153.609.370 |
| ago-18           | \$ 160.652.563 |

El siguiente cuadro refleja la relación entre créditos vigentes y cantidad de clientes de la cartera total:



|                         | mar-18 | abr-18 | may-18 | jun-18 | jul-18 | ago-18 |
|-------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| <b>CARTERA EFECTIVO</b> | 1,17   | 1,15   | 1,14   | 1,13   | 1,12   | 1,11   |

El siguiente cuadro refleja los niveles de mora e incobrabilidad respecto del capital originado de la cartera total:

| Mora e Incobrabilidad | CARTERA EFECTIVO |        |        |        |        |        |
|-----------------------|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                       | mar-18           | abr-18 | may-18 | jun-18 | jul-18 | ago-18 |
| > 90 días             | 6,3%             | 6,5%   | 6,5%   | 6,9%   | 7,5%   | 7,7%   |
| > 180 días            | 5,7%             | 5,6%   | 5,6%   | 6,0%   | 6,1%   | 6,6%   |
| > 365 días            | 4,3%             | 4,4%   | 4,4%   | 4,6%   | 4,7%   | 4,8%   |

A efectos de exposición, se consideran incobrables aquellos créditos que superan los 365 días de atraso. En los últimos seis meses no se han registrado bonificaciones de interés por precancelación de cuotas.

El siguiente cuadro refleja el estado de situación de deudores por operación respecto del saldo de capital de la cartera total:

| Días de atraso | CARTERA EFECTIVO |        |        |        |        |        |
|----------------|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                | mar-18           | abr-18 | may-18 | jun-18 | jul-18 | ago-18 |
| 0 a 31         | 63,8%            | 62,7%  | 62,7%  | 59,3%  | 58,7%  | 58,8%  |
| 32 a 90        | 4,6%             | 4,5%   | 4,5%   | 5,1%   | 2,7%   | 2,9%   |
| 91 a 180       | 3,0%             | 4,6%   | 4,6%   | 5,0%   | 7,2%   | 5,4%   |
| 181 a 365      | 7,0%             | 5,9%   | 5,9%   | 6,9%   | 7,3%   | 8,9%   |
| > 365          | 21,5%            | 22,2%  | 22,2%  | 23,7%  | 24,1%  | 24,0%  |

El siguiente cuadro refleja la cartera de créditos total del Fiduciante y el monto total de los créditos fideicomitidos:

| Cartera Efectivo          |                |
|---------------------------|----------------|
| al 31-08-18               |                |
| Saldo de Capital          | \$ 160.652.563 |
| Saldo de Interés          | \$ 192.389.937 |
| Sado de Capital + Interés | \$ 353.042.500 |

| Cartera Fideicomitada Tarjeta Plata VII |                |
|---|----------------|
| Saldo Valor Nominal al 31-08-18         |                |
| -                                       | \$ 122.795.954 |



## Flujo de efectivo

El siguiente cuadro refleja el flujo de efectivo de Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A. en miles de pesos por los períodos indicados:

| <b>VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>                                     | <b>mar-18</b>    | <b>abr-18</b>  | <b>may-18</b>    | <b>jun-18</b>   | <b>jul-18</b>     | <b>ago-18</b>    |
|---|------------------|----------------|------------------|-----------------|-------------------|------------------|
| Efectivo al inicio del período                                      | \$ 22.777        | \$ 22.526      | \$ 22.203        | \$ 21.966       | \$ 29.456         | \$ 15.251        |
| Efectivo al cierre del período                                      | \$ 22.526        | \$ 22.203      | \$ 21.966        | \$ 29.456       | \$ 15.251         | \$ 27.340        |
| <b>Aumento (Disminución) neta del efectivo</b>                      | <b>\$ -252</b>   | <b>\$ -322</b> | <b>\$ -237</b>   | <b>\$ 7.490</b> | <b>\$ -14.205</b> | <b>\$ 12.089</b> |
| <b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>                       |                  |                |                  |                 |                   |                  |
| <b>ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>                                       |                  |                |                  |                 |                   |                  |
| Cobranzas Tarjeta   | \$ 16.501        | \$ 16.781      | \$ 17.109        | \$ 16.348       | \$ 19.101         | \$ 16.275        |
| Cobranzas Efectivo  | \$ 23.954        | \$ 25.219      | \$ 24.798        | \$ 24.126       | \$ 26.210         | \$ 25.597        |
| Cobranzas Dirigido  | \$ 55.178        | \$ 37.239      | \$ 34.941        | \$ 32.222       | \$ 31.443         | \$ 38.288        |
| Otras cobranzas   |                  |                |                  |                 |                   |                  |
| Otros Ingresos  | \$ 925           | \$ 858         | \$ 884           | \$ 886          | \$ 874            | \$ 825           |
| Salidas por colocacion de prestamos                                 | \$ -18.017       | \$ -20.366     | \$ -16.958       | \$ -13.561      | \$ -17.482        | \$ -21.805       |
| Salidas por pagos a comercios                                       | \$ -40.417       | \$ -30.398     | \$ -27.006       | \$ -28.658      | \$ -26.236        | \$ -25.950       |
| Pagos a proveedores y gastos de funcionamiento                      | \$ -17.171       | \$ -13.365     | \$ -10.659       | \$ -13.328      | \$ -14.068        | \$ -15.726       |
| Pagos a personal y cargas sociales                                  | \$ -7.163        | \$ -7.536      | \$ -6.140        | \$ -6.820       | \$ -9.483         | \$ -6.731        |
| Pagos de IVA/IIBB   | \$ -5.201        | \$ -6.836      | \$ -6.177        | \$ -6.155       | \$ -6.262         | \$ -6.446        |
| Pagos /Anticipos de Gcias   | \$ -863          | \$ -3.218      | \$ -1.039        | \$ -1.083       | \$ -1.057         | \$ -1.051        |
| Salidas por retenciones IVA/ IG                                     | \$ -418          | \$ -692        | \$ -790          | \$ -647         | \$ -748           | \$ -760          |
| Salidas por retenciones IIBB  | \$ -11           | \$ -11         | \$ -11           | \$ -11          | \$ -11            | \$ -11           |
| Salidas por percepcion Sellos                                       | \$ -194          | \$ -217        | \$ -203          | \$ -189         | \$ -202           | \$ -250          |
| Otros impuestos   | \$ -972          | \$ -965        | \$ -966          | \$ -596         | \$ -680           | \$ -601          |
| Otros gastos  | \$ -271          | \$ -217        | \$ -352          | \$ -338         | \$ -424           | \$ -1.094        |
| Flujo neto de efvo. generado/usado antes de op. extraordinarias     | \$ 5.859         | \$ -3.723      | \$ 7.430         | \$ 2.197        | \$ 976            | \$ 559           |
| <b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>                                     |                  |                |                  |                 |                   |                  |
| Ingresos por rescates FCI   | \$ -             | \$ -           | \$ -             | \$ -            | \$ -              | \$ -             |
| Salidas por suscripcion FCI   | \$ -             | \$ -           | \$ -             | \$ -            | \$ -              | \$ -             |
| Flujo neto de efectivo generado / usado en act. de inversion        | \$ -             | \$ -           | \$ -             | \$ -            | \$ -              | \$ -             |
| <b>ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>                                  |                  |                |                  |                 |                   |                  |
| Ingresos por colocacion de fideicomisos - ON                        | \$ -             | \$ -           | \$ -             | \$ -            | \$ -              | \$ 42.733        |
| Ingresos por bridge y prefinanciaciones                             | \$ -             | \$ 10.962      | \$ -             | \$ -            | \$ -              | \$ -             |
| Ingresos por prestamos y otros                                      | \$ -             | \$ -           | \$ -             | \$ 8.443        | \$ -              | \$ -             |
| Pago de servicios de fideicomisos - ON                              | \$ -             | \$ -3.518      | \$ -             | \$ -            | \$ -4.063         | \$ -3.818        |
| Pagos de bridge y prefinanciaciones                                 | \$ -             | \$ -           | \$ -             | \$ -            | \$ -              | \$ -12.347       |
| Pagos servicios prestamos y otras obligaciones                      | \$ -4.118        | \$ -4.305      | \$ -6.480        | \$ -5.954       | \$ -12.500        | \$ -12.680       |
| Flujo neto de efvo. generado / usado antes de op. extraordinarias   | \$ -4.118        | \$ 3.139       | \$ -6.480        | \$ 2.489        | \$ -16.563        | \$ 13.888        |
| <b>Flujo neto de efvo. generado / usado en act. de financiacion</b> | <b>\$ -1.993</b> | <b>\$ 261</b>  | <b>\$ -1.187</b> | <b>\$ 2.804</b> | <b>\$ 1.382</b>   | <b>\$ -2.358</b> |
| <b>Aumento (Disminución) neta del efectivo</b>                      | <b>\$ -252</b>   | <b>\$ -322</b> | <b>\$ -237</b>   | <b>\$ 7.490</b> | <b>\$ -14.205</b> | <b>\$ 12.089</b> |

Los movimientos de efectivo positivos o negativos corresponden a variaciones propias del giro habitual del negocio que son compensadas o no con aumento/disminución de las necesidades financieras de la compañía.

La variación negativa producida en julio 2018 corresponde principalmente a la disminución de líneas bancarias por \$ 12.5 Millones. Asimismo en los egresos operativos se puede identificar un mayor costo debido al pago de los sueldos anuales complementarios.

## Número de empleados



| Cierre Ejercicio | Cantidad de Empleados |
|------------------|-----------------------|
| ago-18           | 183                   |
| oct-17           | 178                   |
| oct-16           | 176                   |
| oct-15           | 168                   |

A la fecha del Suplemento de Prospecto, no existen variaciones significativas.

El siguiente cuadro refleja el valor residual de los títulos emitidos de series anteriores:

| Serie                       | Monto de Emisión | Valor Residual al 31-08-18 |               | %    |
|-----------------------------|------------------|----------------------------|---------------|------|
|                             |                  | VRD                        | CP            |      |
| <b>FF Tarjeta Plata I</b>   | \$ 5.450.312     | Liquidada                  |               | 0%   |
| <b>FF Tarjeta Plata II</b>  | \$ 10.637.520    | Liquidada                  |               | 0%   |
| <b>FF Tarjeta Plata III</b> | \$ 9.300.980     | Liquidada                  |               | 0%   |
| <b>FF Tarjeta Plata IV</b>  | \$ 38.387.229    | Liquidada                  |               | 0%   |
| <b>FF Tarjeta Plata V</b>   | \$ 39.023.614    | Liquidada                  |               | 0%   |
| <b>FF Tarjeta Plata VI</b>  | \$ 69.926.278    | Liquidada                  |               | 0%   |
| <b>FF Tarjeta Plata VII</b> | \$ 115.829.615   | \$ 65.184.000              | \$ 50.645.615 | 100% |
| <b>Totales</b>              | \$ 288.555.548   | \$ 65.184.000              | \$ 50.645.615 | 100% |

## VII. DESCRIPCIÓN DE OTROS PARTICIPANTES

*Para obtener información de la presente sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

## VIII. DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO

Los Activos Fideicomitidos transferidos al Fideicomiso Financiero Tarjeta Plata Serie VIII de conformidad con el Contrato Suplementario de Fideicomiso son una cartera de préstamos personales otorgados por el Fiduciante bajo la forma de mutuos de dinero instrumentados en Solicitudes de Crédito y Pagarés debidamente cedidos y endosados, respectivamente, al Fiduciario en cumplimiento de la normativa aplicable a dichos activos, por un Valor Fideicomitado de \$ 58.117.139 (Pesos cincuenta y ocho millones ciento diecisiete mil ciento treinta y nueve) donde el vencimiento del crédito de mayor plazo es anterior al 30 de junio de 2020, pagaderos exclusivamente en Pesos y que no incluyen líneas de crédito cuyo destino fuere refinanciar las obligaciones de clientes, así como aquéllos intereses punitivos y compensatorios, compensaciones por impuestos y/o gastos a que hubiere derecho a percibir en virtud de los mismos y que fueron transferidos a favor del Fiduciario en representación del Fideicomiso.

El titular de los créditos al momento de la cesión era SUCRED, para cuyos datos sugerimos remitirse a la Sección “Descripción del Fiduciante” del Suplemento de Prospecto.

El Fiduciario declara que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales de los Pagarés de conformidad con la normativa aplicable así como el perfeccionamiento de la transferencia de los PAGARÉS en debida forma y con las particularidades legalmente previstas.





### ***Criterios de Elegibilidad***

A la Fecha de Determinación, la totalidad de los créditos reunían los siguientes requisitos:

- No estaban vendidos ni cedidos en garantía;
- No se trataban de créditos refinanciados;
- No presentaban mora mayor a 31 días;
- Tenían como mínimo una cuota paga, o pertenecían a clientes renovadores que no presentaban atrasos mayores a 60 días en los últimos 3 meses.
- Contienen la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, sin necesidad de notificar a los deudores cedidos.

### ***Instrumentación de los créditos***

Los Activos Fideicomitidos consisten en una cartera de préstamos personales otorgados por el Fiduciante bajo la forma de mutuos de dinero instrumentados en Solicitudes de Crédito y Pagarés librados a favor de SUCRED y transferidos fiduciariamente a favor del Fiduciario en cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad previstos en el Contrato Suplementario de Fideicomiso y en el apartado “Criterios de Elegibilidad” de la presente sección y se encuentran debidamente cedidas y endosados respectivamente sin responsabilidad por el Fiduciante a favor del Fiduciario a través de representantes facultados al efecto.

### ***Proceso de Evaluación Crediticia y Otorgamiento***

#### **• *Créditos en Efectivo***

Línea de préstamos personales de consumo, por capitales de hasta \$40.000, a sola firma, reintegrables en hasta 18 cuotas. Se instrumentan a través de sucursales propias.

Este producto tiene desembolso en el acto, siempre que las verificaciones exigidas se puedan realizar en el momento y el análisis crediticio no determine que la operación necesita codeudor solidario. Caso contrario, la operación se difiere hasta tanto se puedan realizar las verificaciones o hasta que el cliente presente las garantías solicitadas.

Según el tipo de operaciones, las mismas pueden ser:

- **Nuevas:** son todas aquellas operaciones solicitadas por clientes que nunca tuvieron un préstamo con la empresa. En este caso, se efectuará la iniciación crediticia del potencial cliente, es decir: verificar el cumplimiento de los requisitos y solicitarle la documentación respaldatoria y realizar la evaluación crediticia completa.
- **Renovaciones:** son aquellas operaciones que pueden realizar los clientes que tienen un préstamo vigente a partir de haber pagado la mitad de sus cuotas. Las Renovaciones pueden ser:
  - **Renovaciones Directas:** para clientes que han tomado como mínimo 1 operación activa o cancelada con hasta 1 año desde último vencimiento, cuyo capital no supere en 30 % al capital anterior máximo. En este caso, la operación no requerirá de la autorización del Analista de Riesgo.
  - **Renovación Indirecta:** para clientes que han tomado como mínimo 1 operación activa o cancelada, hasta 1 año desde el último vencimiento y que solicitan un monto mayor al 30%



por sobre su crédito anterior máximo. En este caso, la operación requerirá de la autorización del Analista de Riesgo.

- **Repeticiones:** son aquellas nuevas operaciones que realizan los clientes que hayan tomado como mínimo 1 operación, que se encuentra cancelada y su último vencimiento fue anterior al último año.
- **Cientes Irregulares:** son aquellos clientes de efectivo que tuvieron una situación “3”, o dos o más situaciones “2” en la última operación de préstamo, y la fecha de solicitud de dicha operación data de 2 años vista. Las solicitudes de estos clientes requieren la aprobación de la cobrabilidad por parte de la Gerencia de Cobranzas para ser tomadas, y la viabilidad por parte de Operaciones – Riesgos.

Los requisitos y documentación respaldatoria de la originación crediticia son los siguientes:

#### **Identificación del Cliente.**

En todos los casos, el solicitante deberá presentar original y copia de las dos primeras hojas de Documento Nacional de Identidad (DNI), Libreta de Enrolamiento (LE), Libreta Cívica (LC) o Cédula de Identidad del Mercosur, vigente.

#### **Nacionalidad.**

El solicitante deberá ser argentino nativo o por opción, o extranjero con residencia permanente en el país acreditada mediante la documentación correspondiente.

#### **Edad.**

Deben ser personas humanas y tener entre 18 y 79 años.

#### **Comprobación de Domicilio.**

En todos los casos, el solicitante deberá presentar original y copia de un comprobante del último período correspondiente a servicios de Luz, Gas, Teléfono, Agua, Resumen de Tarjeta de Crédito, Servicio de Cable, Telefonía Celular, Servicio de Internet, Televisión Satelital, Impuesto Inmobiliario o Municipal; pago (o no vencido) en el último bimestre a nombre del titular o tercero. Se aceptarán servicios a nombre de un tercero si el cliente certifica su residencia con igual domicilio en DNI o último cambio de domicilio realizado o declarando parentesco. En caso que el apellido del tercero coincida con el del cliente será tomado como válido.

#### **Teléfono.**

Es requisito excluyente se consigne en el legajo datos telefónicos. Asimismo se exige queden consignados la característica local + el número telefónico propiamente dicho.

- ✓ Categoría R  
Mientras que los Activos en Relación de Dependencia, Activos Autónomos y Empleadas Domésticas deberán consignar uno o más teléfonos personales y el teléfono laboral, debiendo quedar conformado el legajo por dos teléfonos para contactar al cliente, los Jubilados y Pensionados deberán consignar uno o más teléfonos personales.
- ✓ Categoría I  
Aquellos clientes pertenecientes al mercado informal deberán consignar uno o más teléfonos personales.  
Es requisito no excluyente, consignar dirección de correo electrónico.



## Situación Laboral y Determinación de Ingresos.

### Documentación Respaldatoria.

✓ Categoría R

- ⇒ *Activos en Relación de Dependencia*: Recibo de sueldo -original y una copia- correspondiente al mes inmediato anterior (o los dos últimos recibos si correspondiesen a períodos quincenales). No podrá ser liquidación final ni contener embargos.
- ⇒ *Activos Autónomos*: Deberá presentar -en original y una copia- documentación que permita determinar sus ingresos, de acuerdo con su situación particular.
  - Responsable Inscripto: Inscripción en AFIP, últimos aporte jubilatorio y habilitación municipal (si corresponde).
  - Monotributistas: Inscripción en AFIP, último comprobante de Monotributo pagado en tiempo y forma.
  - Empleadas Domésticas: Último recibo de sueldo y comprobante de último pago de jubilación.
- ⇒ *Pasivos (titulares de jubilaciones y/o pensiones de carácter permanente)*: Último recibo de haberes, en original y una copia. No se aceptarán solicitantes apoderados de pensiones o jubilaciones.

✓ Categoría I

- ⇒ No deben presentar comprobante alguno para acreditar ingresos.

### Condiciones.

✓ Categoría R

El monto máximo a otorgar será de \$40.000 y el importe de la cuota no debe afectar más del 30% del salario neto del solicitante. Asimismo, aquellos solicitantes que trabajen en relación de dependencia o en forma autónoma, deben poseer una antigüedad mayor a 6 meses.

✓ Categoría I

El monto máximo a otorgar será de \$8.700.

### **Firmas.**

La solicitud de crédito y el pagaré deberán ser firmados por el titular del crédito. El mencionado documento no deberá presentar enmiendas ni tachaduras.

### ***Datos de los Activos Fideicomitados***

Los Pagarés y las Solicitudes de Crédito transferidos al Fideicomiso se detallan en los DVD-ROM que se adjuntan como Anexo A al Contrato Suplementario de Fideicomiso.

### Garantías de los Activos Fideicomitados:

Los Bienes Fideicomitados constituyen la única y exclusiva garantía y mecanismo de pago de los Valores Fiduciarios de acuerdo con los términos y condiciones de los mismos y de todas las obligaciones emanadas del Fideicomiso y se registrarán en un todo conforme a las disposiciones del presente y de la Ley 24.441 y los Capítulos 30 y 31 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación.



Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los pagos sobre los Valores Fiduciarios serán realizados sólo y hasta el límite de los Bienes Fideicomitados, de acuerdo con lo que se establece en el presente.

Conforme surge del Artículo Tercero del Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Fiduciante se responsabiliza por la ocurrencia, presente o futura, de un Supuesto de Incumplimiento respecto de los Activos Fideicomitados transferidos al Fideicomiso y responde acerca de la existencia y legitimidad de éstos al tiempo de cada una de las transferencias fiduciarias. Con excepción de antes previsto, ni el Fiduciario ni el Fiduciante se responsabilizarán por la solvencia ni por el incumplimiento de las obligaciones de los Deudores bajo los Activos Fideicomitados. Sin perjuicio de ello, en caso que alguno de los Deudores incumpliera con sus obligaciones de pago bajo los Activos Fideicomitados, el Fiduciante podrá en caso de Mora y deberá ante un Supuesto de Incumplimiento actuar de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Informe comparativo sobre el nivel de mora, incobrabilidad y precancelaciones de las series emitidas y vigentes al 31/08/2018

| Estado de Situación de Deudores |         |           |            |             |              |          |
|---------------------------------|---------|-----------|------------|-------------|--------------|----------|
| Serie                           | Cobrado | Atraso    |            |             |              |          |
|                                 |         | 0 - 30 ds | 31 - 90 ds | 91 - 180 ds | 181 - 365 ds | > 365 ds |
| Serie VII                       | 13,59%  | 86,41%    | 0,00%      | 0,00%       | 0,00%        | 0,00%    |

Al 31/08/2018 las series I a VI se encuentran canceladas.

Identificación de titular o titulares originales de los derechos creditorios.

El detalle de los Pagarés y Solicitudes de Crédito se encuentra contenido en los DVD-ROMs Marca Verbatim N° PAPA170G062034041 y N° PAPA170G062034052, que quedarán en poder del Fiduciante y del Fiduciario, respectivamente –junto con el correspondiente ejemplar del Contrato Suplementario de Fideicomiso–.

Régimen aplicable a la cobranza de créditos morosos:

La empresa es consciente de la importancia que una adecuada gestión de los créditos en mora tiene en sus índices de rentabilidad operativa. Por ello, existe una estructura dedicada exclusivamente a dicha gestión, la cual está dotada de capital humano y tecnológico de excelencia para la obtención de sus objetivos. La Gerencia de Cobranzas supervisa tanto los casos de gestión de mora como de ejecución judicial y elabora planes de acción dinámicos de acuerdo con las características peculiares del contexto, teniendo en cuenta la situación económica y demográfica de cada localidad.

La gerencia de cobranzas dispone de una estructura funcional que permite abarcar todos los estadios de mora, realizando en cada uno de estos segmentos acciones específicas tendientes a obtener el recupero de los créditos, no perdiendo de vista los estándares de calidad que se han trazado.

Asimismo, entiende la necesidad de llevar adelante estrategias flexibles a la situación de mercado pero enfocadas en lograr el mejor resultado en el menor plazo.



En base al análisis del segmento del mercado al cual apuntan los productos de la Compañía, la experiencia obtenida y los análisis estadísticos de gestión, la empresa ha entendido que su mejor performance se presenta frente a la mora configurada, es por ello que el primer contacto con el cliente se realiza el día inmediato posterior al vencimiento del plazo.

El proceso de cobranza pasa por las siguientes etapas:

- **Aviso de deuda vencida (Situación 0):** Si la deuda no es pagada a su vencimiento y dentro del mes en que se produjo la mora, el deudor recibe un primer llamado del Departamento de Cobranzas, al día siguiente de la fecha de exigibilidad de la misma. Si la mora aún continúa, se repite el llamado.
- **Reclamo de deuda (Situación 1):** Pasado este período, “Cobranzas” comienza con su circuito interno que implica la contactación del deudor telefónicamente, en la que al menos se le realizan dos llamados a los fines de regularizar la deuda. Asimismo se le envía una carta de reclamo al domicilio particular del deudor.
- **Segunda instancia de reclamo (Situación 2):** Pasada esta instancia, conjuntamente con un nuevo envío de notificaciones de reclamos al domicilio del cliente, la deuda pasa a los “Gestores de terreno”, quienes normalmente realizan visitas al cliente, con el propósito de obtener la cancelación total de su deuda, o bien instrumentar algún plan de pago, asimismo se continúa con la gestión telefónica, realizando en esta instancia al menos 3 llamados.
- **Tercera instancia de reclamo (Situación 3):** Una vez transcurrida esta instancia, si la deuda se mantiene en mora, se gestiona el caso telefónicamente y se remiten nuevas cartas de intimación, con un plazo perentorio para su normalización.
- **Cuarta Instancia de reclamo:** cuando la cuenta pasa a este estadio de la mora, se evalúa la solvencia del cliente a los fines de iniciar las acciones judiciales correspondientes o realizar una gestión de cobro extrajudicial a través de una Agencia de cobranzas externa.

A través de este circuito se abarcan todos los estadios de la mora por los que puede atravesar un crédito, realizando la tarea concreta en cada uno y buscado el resultado óptimo.

Todos estos procesos son monitoreados para verificar su cumplimiento en los plazos estipulados y para hallar puntos de mejora en la gestión a los fines de alcanzar estándares cada vez más altos.

La Compañía cuenta con la más alta tecnología al servicio de su gestión, discadores predictivos, sistema de monitoreo de llamadas y control de calidad, así como también con software de gestión centralizado e integrado a su sistema CORE, lo que le permite no solo ver su incidencia en cada cliente, si no el historial completo desde el nacimiento mismo del crédito. Además, posee una estructura amplia y flexible a las necesidades internas y de mercado, contando con un Call Center en Casa Central y otro en su sucursal sita en Quilmes, en ambos se gestionan todos los productos que poseen atraso.

La empresa cuenta con más de 34 operadores y 3 supervisores, cubriendo la franja horaria de 9 a 21 hs, lo que le permite acceder a mayor cantidad de clientes. Cada operador recibe capacitación continua y se especializa en un tipo de producto y situación de mora específica.



Su estructura también cuenta con operadores de mora tardía, especializados y capacitados a los fines de realizar una cobranza sobre los estadios de mora avanzada previos al inicio de acciones judiciales.

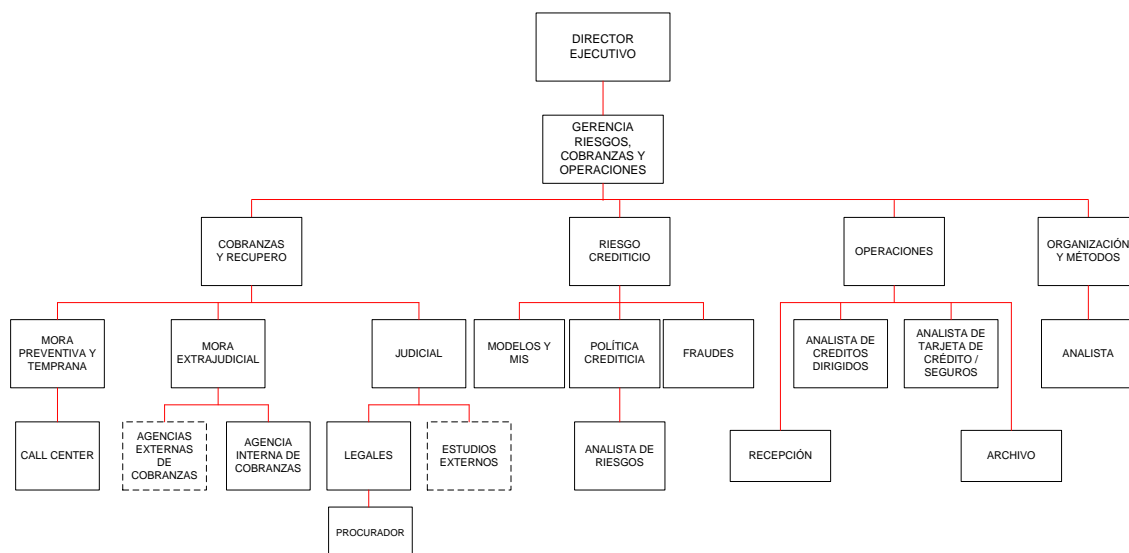
De la Gerencia de Cobranzas también depende un equipo de abogados que realizan las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda una vez agotada la instancia extrajudicial o prejudicial.

A todo esto debe sumarse el aporte de los back office de cobranzas, integrantes de la administración que no solo dan soporte a los demás actores de la cobranza, sino que también generan el reporting y las estadísticas necesarias para la toma de decisiones tanto operativas como estratégicas.

Se adjunta el organigrama funcional con la estructuración de la Gerencia de Riesgos y Cobranzas:



RIESGOS, COBRANZAS Y OPERACIONES



Finalmente, como parte de su estrategia, cuenta también con 9 Agencias de Cobranzas Externas que reciben casos de mora avanzada y 8 Estudios Jurídicos distribuidos en todo el país para el caso de clientes que deban judicializarse.

Características de la cartera de los Activos Fideicomitidos a la Fecha de Determinación (31/08/2018):



## Características Cartera Fideicomitida

|                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| Cantidad de Créditos       | <b>4.153</b>         |
| Cantidad de Clientes       | <b>3.878</b>         |
| Relación Créditos/Clientes | <b>1,07</b>          |
| Saldo de Capital           | <b>\$ 30.500.122</b> |
| Saldo de Interés           | <b>\$ 46.081.998</b> |
| Valor Nominal              | <b>\$ 76.582.120</b> |
| Valor Fideicomitado        | <b>\$ 58.117.139</b> |
| Plazo Original (meses)     | <b>13</b>            |
| Vida Remanente (meses)     | <b>10</b>            |

**Ningún crédito cedido supera 8 (ocho) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil de acuerdo a la Comunicación "A" 5995 del BCRA.**

### Estratificación por Capital Original

| Capital (\$)    | Créditos     |               |         | Valor Nominal     |               |         | Valor Fideicomitado |               |         |
|-----------------|--------------|---------------|---------|-------------------|---------------|---------|---------------------|---------------|---------|
|                 | Cantidad     | %             | % Acum  | \$                | %             | % Acum  | \$                  | %             | % Acum  |
| Hasta 2.500     | 185          | 4,45%         | 4,45%   | 323.558           | 0,42%         | 0,42%   | 294.354             | 0,51%         | 0,51%   |
| 2.501 - 5.000   | 732          | 17,63%        | 22,08%  | 3.688.495         | 4,82%         | 5,24%   | 3.153.766           | 5,43%         | 5,93%   |
| 5.001 - 10.000  | 1.695        | 40,81%        | 62,89%  | 18.703.880        | 24,42%        | 29,66%  | 14.931.416          | 25,69%        | 31,62%  |
| 10.001 - 15.000 | 915          | 22,03%        | 84,93%  | 20.703.033        | 27,03%        | 56,70%  | 15.542.375          | 26,74%        | 58,37%  |
| 15.001 - 20.000 | 270          | 6,50%         | 91,43%  | 10.692.816        | 13,96%        | 70,66%  | 7.830.848           | 13,47%        | 71,84%  |
| 20.001 - 41.046 | 356          | 8,57%         | 100,00% | 22.470.338        | 29,34%        | 100,00% | 16.364.380          | 28,16%        | 100,00% |
| <b>TOTAL</b>    | <b>4.153</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>76.582.120</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>58.117.139</b>   | <b>100,0%</b> |         |

### Estratificación por Cuota Pura

| Sdo. Nominal (\$) | Créditos     |               |         | Valor Nominal     |               |         | Valor Fideicomitado |               |         |
|-------------------|--------------|---------------|---------|-------------------|---------------|---------|---------------------|---------------|---------|
|                   | Cantidad     | %             | % Acum  | \$                | %             | % Acum  | \$                  | %             | % Acum  |
| Hasta 500         | 54           | 1,30%         | 1,30%   | 160.420           | 0,21%         | 0,21%   | 126.921             | 0,22%         | 0,22%   |
| 501 - 1.000       | 881          | 21,21%        | 22,51%  | 4.807.244         | 6,28%         | 6,49%   | 3.982.441           | 6,85%         | 7,07%   |
| 1.001 - 1.500     | 1.482        | 35,69%        | 58,20%  | 16.973.287        | 22,16%        | 28,65%  | 13.279.777          | 22,85%        | 29,92%  |
| 1.501 - 2.000     | 676          | 16,28%        | 74,48%  | 12.096.154        | 15,80%        | 44,45%  | 9.263.730           | 15,94%        | 45,86%  |
| 2.001 - 2.500     | 337          | 8,11%         | 82,59%  | 7.581.736         | 9,90%         | 54,35%  | 5.780.610           | 9,95%         | 55,81%  |
| 2.501 - 7.213     | 723          | 17,41%        | 100,00% | 34.963.279        | 45,65%        | 100,00% | 25.683.660          | 44,19%        | 100,00% |
| <b>TOTAL</b>      | <b>4.153</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>76.582.120</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>58.117.139</b>   | <b>100,0%</b> |         |

### Estratificación por Saldo de Capital



| Sdo. Capital (\$) | Créditos     |               |         | Valor Nominal     |               |         | Valor Fideicomitado |               |         |
|-------------------|--------------|---------------|---------|-------------------|---------------|---------|---------------------|---------------|---------|
|                   | Cantidad     | %             | % Acum  | \$                | %             | % Acum  | \$                  | %             | % Acum  |
| Hasta 2.500       | 721          | 17,36%        | 17,36%  | 2.367.599         | 3,09%         | 3,09%   | 2.130.797           | 3,67%         | 3,67%   |
| 2.501 - 5.000     | 1.281        | 30,85%        | 48,21%  | 10.075.526        | 13,16%        | 16,25%  | 8.542.038           | 14,70%        | 18,36%  |
| 5.001 - 10.000    | 1.285        | 30,94%        | 79,15%  | 23.484.869        | 30,67%        | 46,91%  | 17.794.484          | 30,62%        | 48,98%  |
| 10.001 - 15.000   | 426          | 10,26%        | 89,41%  | 14.148.018        | 18,47%        | 65,39%  | 10.440.175          | 17,96%        | 66,95%  |
| 15.001 - 20.000   | 203          | 4,89%         | 94,29%  | 9.713.360         | 12,68%        | 78,07%  | 7.055.848           | 12,14%        | 79,09%  |
| 20.001 - 37.778   | 237          | 5,71%         | 100,00% | 16.792.748        | 21,93%        | 100,00% | 12.153.797          | 20,91%        | 100,00% |
| <b>TOTAL</b>      | <b>4.153</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>76.582.120</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>58.117.139</b>   | <b>100,0%</b> |         |

### Estratificación por Valor Nominal

| Sdo. Nominal (\$) | Créditos     |               |         | Valor Nominal     |               |         | Valor Fideicomitado |               |         |
|-------------------|--------------|---------------|---------|-------------------|---------------|---------|---------------------|---------------|---------|
|                   | Cantidad     | %             | % Acum  | \$                | %             | % Acum  | \$                  | %             | % Acum  |
| Hasta 2.500       | 228          | 5,49%         | 5,49%   | 348.647           | 0,46%         | 0,46%   | 336.347             | 0,58%         | 0,58%   |
| 2.501 - 5.000     | 442          | 10,64%        | 16,13%  | 1.724.559         | 2,25%         | 2,71%   | 1.546.895           | 2,66%         | 3,24%   |
| 5.001 - 10.000    | 1.148        | 27,64%        | 43,78%  | 8.212.752         | 10,72%        | 13,43%  | 7.079.359           | 12,18%        | 15,42%  |
| 10.001 - 15.000   | 525          | 12,64%        | 56,42%  | 6.547.998         | 8,55%         | 21,98%  | 5.247.050           | 9,03%         | 24,45%  |
| 15.001 - 20.000   | 510          | 12,28%        | 68,70%  | 8.975.353         | 11,72%        | 33,70%  | 6.882.630           | 11,84%        | 36,29%  |
| 20.001 - 25.000   | 388          | 9,34%         | 78,04%  | 8.581.350         | 11,21%        | 44,91%  | 6.372.320           | 10,96%        | 47,26%  |
| 25.001 - 30.000   | 182          | 4,38%         | 82,42%  | 4.957.068         | 6,47%         | 51,38%  | 3.663.626           | 6,30%         | 53,56%  |
| 30.001 - 35.000   | 129          | 3,11%         | 85,53%  | 4.184.717         | 5,46%         | 56,84%  | 3.100.438           | 5,33%         | 58,90%  |
| 35.001 - 40.000   | 123          | 2,96%         | 88,49%  | 4.620.279         | 6,03%         | 62,88%  | 3.405.726           | 5,86%         | 64,76%  |
| 40.001 - 45.000   | 89           | 2,14%         | 90,63%  | 3.756.493         | 4,91%         | 67,78%  | 2.726.511           | 4,69%         | 69,45%  |
| 45.001 - 50.000   | 84           | 2,02%         | 92,66%  | 3.937.761         | 5,14%         | 72,92%  | 2.847.739           | 4,90%         | 74,35%  |
| 50.001 - 115.075  | 305          | 7,34%         | 100,00% | 20.735.143        | 27,08%        | 100,00% | 14.908.498          | 25,65%        | 100,00% |
| <b>TOTAL</b>      | <b>4.153</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>76.582.120</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>58.117.139</b>   | <b>100,0%</b> |         |

### Estratificación por Plazo Original

| Cuotas       | Créditos     |               |         | Valor Nominal     |               |         | Valor Fideicomitado |               |         |
|--------------|--------------|---------------|---------|-------------------|---------------|---------|---------------------|---------------|---------|
|              | Cantidad     | %             | % Acum  | \$                | %             | % Acum  | \$                  | %             | % Acum  |
| 3            | 53           | 1,28%         | 1,28%   | 181.683           | 0,24%         | 0,24%   | 178.703             | 0,31%         | 0,31%   |
| 4            | 80           | 1,93%         | 3,20%   | 101.495           | 0,13%         | 0,37%   | 99.511              | 0,17%         | 0,48%   |
| 5            | 7            | 0,17%         | 3,37%   | 12.711            | 0,02%         | 0,39%   | 12.327              | 0,02%         | 0,50%   |
| 6            | 313          | 7,54%         | 10,91%  | 1.290.666         | 1,69%         | 2,07%   | 1.213.666           | 2,09%         | 2,59%   |
| 9            | 993          | 23,91%        | 34,82%  | 6.401.171         | 8,36%         | 10,43%  | 5.628.258           | 9,68%         | 12,27%  |
| 10           | 29           | 0,70%         | 35,52%  | 178.723           | 0,23%         | 10,66%  | 155.090             | 0,27%         | 12,54%  |
| 11           | 17           | 0,41%         | 35,93%  | 132.114           | 0,17%         | 10,84%  | 111.003             | 0,19%         | 12,73%  |
| 12           | 1.062        | 25,57%        | 61,50%  | 15.745.486        | 20,56%        | 31,40%  | 12.839.747          | 22,09%        | 34,82%  |
| 15           | 394          | 9,49%         | 70,98%  | 13.631.007        | 17,80%        | 49,20%  | 10.245.902          | 17,63%        | 52,45%  |
| 18           | 1.199        | 28,87%        | 99,86%  | 38.732.280        | 50,58%        | 99,77%  | 27.518.912          | 47,35%        | 99,80%  |
| 24           | 6            | 0,14%         | 100,00% | 174.784           | 0,23%         | 100,00% | 114.020             | 0,20%         | 100,00% |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.153</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>76.582.120</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>58.117.139</b>   | <b>100,0%</b> |         |

### Estratificación por Antigüedad





| Cuotas       | Créditos     |               |         | Valor Nominal     |               |         | Valor Fideicomitido |               |         |
|--------------|--------------|---------------|---------|-------------------|---------------|---------|---------------------|---------------|---------|
|              | Cantidad     | %             | % Acum  | \$                | %             | % Acum  | \$                  | %             | % Acum  |
| 1            | 390          | 9,39%         | 9,39%   | 11.061.780        | 14,44%        | 14,44%  | 8.061.724           | 13,87%        | 13,87%  |
| 2            | 1.231        | 29,64%        | 39,03%  | 26.518.276        | 34,63%        | 49,07%  | 19.888.190          | 34,22%        | 48,09%  |
| 3            | 1.121        | 26,99%        | 66,02%  | 19.652.515        | 25,66%        | 74,73%  | 15.036.244          | 25,87%        | 73,96%  |
| 4            | 937          | 22,56%        | 88,59%  | 12.999.199        | 16,97%        | 91,71%  | 10.211.749          | 17,57%        | 91,54%  |
| 5            | 436          | 10,50%        | 99,08%  | 5.901.546         | 7,71%         | 99,41%  | 4.558.687           | 7,84%         | 99,38%  |
| 6            | 22           | 0,53%         | 99,61%  | 311.123           | 0,41%         | 99,82%  | 244.455             | 0,42%         | 99,80%  |
| 7            | 8            | 0,19%         | 99,81%  | 85.232            | 0,11%         | 99,93%  | 71.766              | 0,12%         | 99,92%  |
| 8            | 3            | 0,07%         | 99,88%  | 32.885            | 0,04%         | 99,97%  | 27.194              | 0,05%         | 99,97%  |
| 10           | 2            | 0,05%         | 99,93%  | 9.949             | 0,01%         | 99,99%  | 8.530               | 0,01%         | 99,99%  |
| 11           | 2            | 0,05%         | 99,98%  | 8.902             | 0,01%         | 100,00% | 7.887               | 0,01%         | 100,00% |
| 14           | 1            | 0,02%         | 100,00% | 713               | 0,00%         | 100,00% | 713                 | 0,00%         | 100,00% |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.153</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>76.582.120</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>58.117.139</b>   | <b>100,0%</b> |         |

## Estratificación por Vida Remanente

| Cuotas        | Créditos     |               |         | Valor Nominal     |               |         | Valor Fideicomitido |               |         |
|---------------|--------------|---------------|---------|-------------------|---------------|---------|---------------------|---------------|---------|
|               | Cantidad     | %             | % Acum  | \$                | %             | % Acum  | \$                  | %             | % Acum  |
| 1             | 91           | 2,19%         | 2,19%   | 136.046           | 0,18%         | 0,18%   | 135.817             | 0,23%         | 0,23%   |
| 2             | 173          | 4,17%         | 6,36%   | 489.744           | 0,64%         | 0,82%   | 476.866             | 0,82%         | 1,05%   |
| 3             | 86           | 2,07%         | 8,43%   | 314.473           | 0,41%         | 1,23%   | 298.560             | 0,51%         | 1,57%   |
| 4             | 118          | 2,84%         | 11,27%  | 650.610           | 0,85%         | 2,08%   | 601.881             | 1,04%         | 2,60%   |
| 5             | 349          | 8,40%         | 19,67%  | 1.940.068         | 2,53%         | 4,61%   | 1.753.286           | 3,02%         | 5,62%   |
| 6             | 319          | 7,68%         | 27,35%  | 2.024.342         | 2,64%         | 7,25%   | 1.784.952           | 3,07%         | 8,69%   |
| Entre 7 y 9   | 1.005        | 24,20%        | 51,55%  | 11.334.015        | 14,80%        | 22,05%  | 9.491.675           | 16,33%        | 25,02%  |
| Entre 10 y 12 | 577          | 13,89%        | 65,45%  | 11.807.951        | 15,42%        | 37,47%  | 9.274.438           | 15,96%        | 40,98%  |
| Entre 13 y 15 | 1.035        | 24,92%        | 90,37%  | 30.259.103        | 39,51%        | 76,98%  | 22.066.486          | 37,97%        | 78,95%  |
| Entre 16 y 18 | 394          | 9,49%         | 99,86%  | 17.450.982        | 22,79%        | 99,77%  | 12.119.158          | 20,85%        | 99,80%  |
| Entre 19 y 20 | 6            | 0,14%         | 100,00% | 174.786           | 0,23%         | 100,00% | 114.020             | 0,20%         | 100,00% |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4.153</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>76.582.120</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>58.117.139</b>   | <b>100,0%</b> |         |

## Estratificación por Tasa de Interés (T.N.A)

| TNA          | Créditos     |               |         | Valor Nominal     |               |         | Valor Fideicomitido |               |         |
|--------------|--------------|---------------|---------|-------------------|---------------|---------|---------------------|---------------|---------|
|              | Cantidad     | %             | % Acum  | \$                | %             | % Acum  | \$                  | %             | % Acum  |
| 51% - 60%    | 40           | 0,96%         | 0,96%   | 568.993           | 0,74%         | 0,74%   | 428.822             | 0,74%         | 0,74%   |
| 61% - 70%    | 16           | 0,39%         | 1,35%   | 428.754           | 0,56%         | 1,30%   | 313.400             | 0,54%         | 1,28%   |
| 71% - 80%    | 155          | 3,73%         | 5,08%   | 3.069.859         | 4,01%         | 5,31%   | 2.306.999           | 3,97%         | 5,25%   |
| 81% - 90%    | 110          | 2,65%         | 7,73%   | 1.734.596         | 2,27%         | 7,58%   | 1.335.653           | 2,30%         | 7,54%   |
| 91% - 110%   | 586          | 14,11%        | 21,84%  | 11.196.880        | 14,62%        | 22,20%  | 8.308.638           | 14,30%        | 21,84%  |
| 111% - 120%  | 266          | 6,41%         | 28,24%  | 11.322.770        | 14,79%        | 36,98%  | 8.391.964           | 14,44%        | 36,28%  |
| 121% - 130%  | 907          | 21,84%        | 50,08%  | 5.753.170         | 7,51%         | 44,49%  | 4.925.122           | 8,47%         | 44,76%  |
| 131% - 140%  | 1.076        | 25,91%        | 75,99%  | 32.660.280        | 42,65%        | 87,14%  | 24.048.085          | 41,38%        | 86,13%  |
| 141% - 150%  | 320          | 7,71%         | 83,70%  | 3.078.354         | 4,02%         | 91,16%  | 2.384.320           | 4,10%         | 90,24%  |
| 151% - 160%  | 258          | 6,21%         | 89,91%  | 3.825.956         | 5,00%         | 96,16%  | 3.070.970           | 5,28%         | 95,52%  |
| 161% - 170%  | 137          | 3,30%         | 93,21%  | 1.276.232         | 1,67%         | 97,82%  | 1.081.377           | 1,86%         | 97,38%  |
| 171% - 180%  | 17           | 0,41%         | 93,62%  | 42.238            | 0,06%         | 97,88%  | 40.534              | 0,07%         | 97,45%  |
| 181% - 190%  | 23           | 0,55%         | 94,17%  | 136.314           | 0,18%         | 98,06%  | 123.610             | 0,21%         | 97,66%  |
| 191% - 197%  | 242          | 5,83%         | 100,00% | 1.487.724         | 1,94%         | 100,00% | 1.357.645           | 2,34%         | 100,00% |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.153</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>76.582.120</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>58.117.139</b>   | <b>100,0%</b> |         |



## Estratificación por Costo Financiero Total (\*)

| CFT          | Créditos     |               |         | Valor Nominal     |               |         | Valor Fideicomitido |               |         |
|--------------|--------------|---------------|---------|-------------------|---------------|---------|---------------------|---------------|---------|
|              | Cantidad     | %             | % Acum  | \$                | %             | % Acum  | \$                  | %             | % Acum  |
| 71% - 80%    | 40           | 0,96%         | 0,96%   | 568.993           | 0,74%         | 0,74%   | 428.822             | 0,74%         | 0,74%   |
| 91% - 100%   | 125          | 3,01%         | 3,97%   | 3.118.909         | 4,07%         | 4,82%   | 2.322.907           | 4,00%         | 4,73%   |
| 101% - 110%  | 119          | 2,87%         | 6,84%   | 1.654.694         | 2,16%         | 6,98%   | 1.282.651           | 2,21%         | 6,94%   |
| 111% - 120%  | 48           | 1,16%         | 7,99%   | 716.930           | 0,94%         | 7,91%   | 555.323             | 0,96%         | 7,90%   |
| 121% - 130%  | 154          | 3,71%         | 11,70%  | 3.707.083         | 4,84%         | 12,75%  | 2.764.384           | 4,76%         | 12,65%  |
| 131% - 140%  | 313          | 7,54%         | 19,24%  | 6.693.341         | 8,74%         | 21,49%  | 4.921.463           | 8,47%         | 21,12%  |
| 141% - 150%  | 291          | 7,01%         | 26,25%  | 10.140.965        | 13,24%        | 34,74%  | 7.518.159           | 12,94%        | 34,06%  |
| 151% - 160%  | 73           | 1,76%         | 28,00%  | 1.931.021         | 2,52%         | 37,26%  | 1.427.298           | 2,46%         | 36,51%  |
| 161% - 170%  | 914          | 22,01%        | 50,01%  | 6.255.522         | 8,17%         | 45,43%  | 5.288.565           | 9,10%         | 45,61%  |
| 171% - 180%  | 834          | 20,08%        | 70,09%  | 29.201.919        | 38,13%        | 83,56%  | 21.393.851          | 36,81%        | 82,43%  |
| 181% - 190%  | 327          | 7,87%         | 77,97%  | 5.156.851         | 6,73%         | 90,29%  | 3.950.150           | 6,80%         | 89,22%  |
| 191% - 200%  | 373          | 8,98%         | 86,95%  | 3.705.069         | 4,84%         | 95,13%  | 2.968.582           | 5,11%         | 94,33%  |
| 201% - 210%  | 17           | 0,41%         | 87,36%  | 160.207           | 0,21%         | 95,34%  | 140.450             | 0,24%         | 94,57%  |
| 211% - 220%  | 187          | 4,50%         | 91,86%  | 1.602.809         | 2,09%         | 97,43%  | 1.373.685           | 2,36%         | 96,94%  |
| 221% - 230%  | 49           | 1,18%         | 93,04%  | 288.906           | 0,38%         | 97,81%  | 247.994             | 0,43%         | 97,36%  |
| 231% - 240%  | 27           | 0,65%         | 93,69%  | 117.592           | 0,15%         | 97,96%  | 107.681             | 0,19%         | 97,55%  |
| 241% - 250%  | 10           | 0,24%         | 93,93%  | 42.902            | 0,06%         | 98,02%  | 40.003              | 0,07%         | 97,62%  |
| 251% - 260%  | 178          | 4,29%         | 98,22%  | 1.254.490         | 1,64%         | 99,66%  | 1.140.035           | 1,96%         | 99,58%  |
| 261% - 298%  | 74           | 1,78%         | 100,00% | 263.917           | 0,34%         | 100,00% | 245.136             | 0,42%         | 100,00% |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.153</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>76.582.120</b> | <b>100,0%</b> |         | <b>58.117.139</b>   | <b>100,0%</b> |         |

(\*) Costo financiero total de los créditos expresados como tasa directa nominal. Comprende los intereses, el fondo de contingencia y el IVA de ambos conceptos.

La totalidad de los deudores bajo los créditos son personas humanas.

## IX. FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

La diferencia que pueda existir en la sumatoria de los montos de las columnas se debe al redondeo de decimales:

| Mes de Vencimiento | Saldo de Capital  | Saldo de Interés  | Valor Nominal     | Valor Fideicomitido | Mora, Precancelaciones e Incobrabilidad | Flujo Neto (*)    | Gastos e impuestos | Flujo Disponible  |
|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| nov-18             | 3.040.163         | 4.096.211         | 7.136.374         | 7.110.446           | -552.472                                | 6.583.902         | -394.098           | 6.189.804         |
| dic-18             | 2.953.909         | 4.050.208         | 7.004.117         | 6.634.334           | -1.269.412                              | 5.734.705         | -187.951           | 5.546.754         |
| ene-19             | 2.810.441         | 3.951.446         | 6.761.887         | 6.078.400           | -1.174.551                              | 5.587.336         | -195.497           | 5.391.839         |
| feb-19             | 2.754.193         | 3.902.872         | 6.657.065         | 5.679.418           | -1.213.355                              | 5.443.710         | -328.899           | 5.114.811         |
| mar-19             | 2.671.224         | 3.824.416         | 6.495.640         | 5.285.973           | -1.268.071                              | 5.227.569         | -138.156           | 5.089.413         |
| abr-19             | 2.481.513         | 3.626.113         | 6.107.626         | 4.716.561           | -1.039.579                              | 5.068.047         | -141.839           | 4.926.208         |
| may-19             | 2.316.607         | 3.453.819         | 5.770.426         | 4.235.880           | -936.402                                | 4.834.024         | -293.492           | 4.540.532         |
| jun-19             | 2.063.602         | 3.192.169         | 5.255.771         | 3.662.500           | -852.885                                | 4.402.886         | -88.645            | 4.314.241         |
| jul-19             | 1.860.917         | 2.935.453         | 4.796.370         | 3.177.839           | -778.335                                | 4.018.035         | -100.836           | 3.917.199         |
| ago-19             | 1.664.761         | 2.679.245         | 4.344.006         | 2.731.623           | -704.928                                | 3.639.078         | -252.001           | 3.387.077         |
| sep-19             | 1.426.669         | 2.419.324         | 3.845.993         | 2.294.721           | -624.112                                | 3.221.881         | -51.489            | 3.170.392         |
| oct-19             | 1.311.329         | 2.264.147         | 3.575.476         | 2.027.768           | -580.214                                | 2.995.262         | -65.028            | 2.930.234         |
| nov-19             | 1.188.674         | 2.065.791         | 3.254.465         | 1.751.368           | -528.122                                | 2.726.343         | -264.626           | 2.461.717         |
| dic-19             | 855.983           | 1.563.746         | 2.419.729         | 1.238.354           | -392.664                                | 2.027.065         | -22.696            | 2.004.369         |
| ene-20             | 603.836           | 1.123.116         | 1.726.952         | 839.502             | -280.243                                | 1.446.709         | -40.227            | 1.406.482         |
| feb-20             | 377.756           | 701.952           | 1.079.708         | 498.896             | -175.211                                | 904.497           | -247.165           | 657.332           |
| mar-20             | 112.457           | 218.199           | 330.656           | 145.513             | -53.658                                 | 276.998           | -11.607            | 265.391           |
| abr-20             | 2.809             | 6.304             | 9.113             | 3.806               | 151.664                                 | 160.777           | -35.038            | 125.739           |
| may-20             | 2.809             | 6.304             | 9.113             | 3.619               | 304.861                                 | 313.974           | -245.881           | 68.093            |
| jun-20             | 470               | 1.163             | 1.633             | 618                 | 382.659                                 | 384.292           | -11.503            | 372.789           |
| <b>Total</b>       | <b>30.500.122</b> | <b>46.081.998</b> | <b>76.582.120</b> | <b>58.117.139</b>   | <b>-11.585.030</b>                      | <b>64.997.090</b> | <b>-3.116.674</b>  | <b>61.880.416</b> |



(\*) Flujo neto de mora, precancelaciones e incobrabilidad.

## X. CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

**Los cronogramas que se exponen a continuación han sido preparados sobre la base de ciertas presunciones explicadas a continuación respecto de los créditos, que se estima constituirán los Activos Fideicomitados.**

**Los cronogramas se basan en los siguientes supuestos, entre otros factores: (i) que el pago mensual programado de cada crédito está basado en el cronograma de vencimientos de cuotas de cada Crédito, considerando su saldo pendiente y tasa de interés, (ii) que no se realiza ningún rescate opcional de los Valores de Deuda Fiduciaria; (iii) que se ha aplicado la tasa nominal anual mínima equivalente al 38%, al 39% y al 40% para los VDFA, VDFB y VDFC respectivamente; (iv) que la incobrabilidad es equivalente a aproximadamente \$ 11.585.030 durante toda la vida del Fideicomiso; (v) que no se reciben pagos anticipados de los Deudores de Activos Fideicomitados, (vi) que los honorarios de auditores externos, honorarios por contabilidad, honorarios de asesores impositivos, remuneración del Fiduciario e impuestos aplicables sobre éstos ascienden a aproximadamente \$ 1.824.125 durante toda la vida del Fideicomiso, (vii) que no se produce un Evento Especial; (viii) que no existen recompras de Activos Fideicomitados por parte del Agente de Administración y Cobro o el Fiduciante; y (ix) que se efectúan pagos del impuesto sobre los ingresos brutos aplicando una tasa del 7%, aplicado sobre el rendimiento generado por los Activos Fideicomitados, equivalente a aproximadamente \$ 1.292.549 durante toda la vida del Fideicomiso. En adelante, los puntos (i) a (ix) se denominan, en forma conjunta, las “Presunciones del Modelo”. La rentabilidad de los CP podría verse afectada por las variaciones que experimente la Tasa de Referencia de los VDFA, la Tasa de Referencia de los VDFB y la Tasa de Referencia de los VDFC. La diferencia que pueda existir en la sumatoria de los montos de la columna de capital se debe al redondeo de decimales:**



| <b>VDF A</b> |                   |                  |                   |                  |
|--------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|
| Fecha        | Capital           | Interés          | Total             | Saldo de Capital |
|              | -                 | -                | -                 | 22.052.000       |
| 17/12/2018   | 5.491.491         | 698.313          | 6.189.804         | 16.560.509       |
| 15/01/2019   | 5.022.338         | 524.416          | 5.546.754         | 11.538.171       |
| 15/02/2019   | 5.026.463         | 365.375          | 5.391.838         | 6.511.708        |
| 15/03/2019   | 4.908.607         | 206.203          | 5.114.810         | 1.603.101        |
| 15/04/2019   | 1.603.101         | 50.767           | 1.653.868         | -                |
| <b>Total</b> | <b>22.052.000</b> | <b>1.845.074</b> | <b>23.897.074</b> |                  |

*El cronograma de pago de servicios de los VDF A se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto equivalente al 38% nominal anual.*

| <b>VDF B</b> |                  |                |                  |                  |
|--------------|------------------|----------------|------------------|------------------|
| Fecha        | Capital          | Interés        | Total            | Saldo de Capital |
|              | -                | -              | -                | 5.322.000        |
| 15/04/2019   | 2.570.721        | 864.825        | 3.435.546        | 2.751.279        |
| 15/05/2019   | 2.751.279        | 89.417         | 2.840.696        | -                |
| <b>Total</b> | <b>5.322.000</b> | <b>954.242</b> | <b>6.276.242</b> |                  |

*El cronograma de pago de servicios de los VDF B se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto equivalente al 39% nominal anual.*

| <b>VDF C</b> |                  |                |                  |                  |
|--------------|------------------|----------------|------------------|------------------|
| Fecha        | Capital          | Interés        | Total            | Saldo de Capital |
|              | -                | -              | -                | 2.943.000        |
| 15/05/2019   | 1.496.913        | 588.600        | 2.085.513        | 1.446.087        |
| 17/06/2019   | 1.446.087        | 48.203         | 1.494.290        | -                |
| <b>Total</b> | <b>2.943.000</b> | <b>636.803</b> | <b>3.579.803</b> |                  |

*El cronograma de pago de servicios de los VDF C se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto equivalente al 40% nominal anual.*



| CP           |                   |                |                   |
|--------------|-------------------|----------------|-------------------|
| Fecha        | Capital           | Rendimiento    | Total             |
| 17/06/2019   | 3.046.241         | -              | 3.046.241         |
| 15/07/2019   | 4.314.241         | -              | 4.314.241         |
| 15/08/2019   | 3.917.199         | -              | 3.917.199         |
| 16/09/2019   | 3.387.077         | -              | 3.387.077         |
| 15/10/2019   | 3.170.392         | -              | 3.170.392         |
| 15/11/2019   | 2.930.234         | -              | 2.930.234         |
| 16/12/2019   | 2.461.717         | -              | 2.461.717         |
| 15/01/2020   | 2.004.369         | -              | 2.004.369         |
| 17/02/2020   | 1.406.482         | -              | 1.406.482         |
| 16/03/2020   | 657.332           | -              | 657.332           |
| 15/04/2020   | 265.391           | -              | 265.391           |
| 15/05/2020   | 125.739           | -              | 125.739           |
| 15/06/2020   | 68.093            | -              | 68.093            |
| 15/07/2020   | 45.632            | 327.158        | 372.790           |
| <b>Total</b> | <b>27.800.139</b> | <b>327.158</b> | <b>28.127.297</b> |

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa de Referencia.

## XI. ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO.

Para obtener información de la presente sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## XII. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

El Fiduciante y el Fiduciario han suscripto un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”) con FIRST Capital Markets S.A. (“FIRST”), Banco Mariva S.A. (“BANCO MARIVA”), Provincia Bursátil S.A. (“PROVINCIA BURSÁTIL”) y Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”) y junto con FIRST, BANCO MARIVA Y PROVINCIA BURSÁTIL, los “Colocadores”), para su actuación como colocadores de los Valores Fiduciarios a ser emitidos bajo el Fideicomiso. Sin perjuicio de ello, se podrán designar Subcolocadores, a quienes se les aplicarán las mismas condiciones establecidas en el presente para los Colocadores. La designación y el alcance de la actuación de los Subcolocadores, en caso de corresponder, será informada a través del Aviso de Colocación (conforme dicho término es definido más adelante). El Contrato de Colocación establece, *inter alia*, disposiciones sobre la forma de colocación de los Valores Fiduciarios, y relativas a la designación de los Colocadores y actuación de los Subcolocadores, entre otras cuestiones.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias, y el Capítulo IV del Título VI y el Título



XII de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV, a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

No se han suscripto convenios de underwriting con motivo de la presente emisión.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto del Programa y del Suplemento de Prospecto en las oficinas del Colocador FIRST, sitas en Ortiz de Ocampo 3302 Modulo 1 Planta Baja Oficina 2, Ciudad de Buenos Aires, en las oficinas del Colocador BANCO MARIVA, sitas en San Martín 500, Ciudad de Buenos Aires, en las oficinas del Colocador PROVINCIA BURSÁTIL, sitas en San Martín 108, Piso 12, Ciudad de Buenos Aires, y en las oficinas del Colocador BST, sitas en Av. Corrientes 1174 - Piso 3° (C1043AAY) C.A.B.A, Ciudad de Buenos Aires; en todos los casos los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 horas .

Asimismo y con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV, los Colocadores podrán distribuir, entre potenciales inversores, un Suplemento de Prospecto preliminar en los términos del Artículo 8 del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y el Fiduciante -según las condiciones del mercado- e informen previamente al Fiduciario, se publicará un aviso de colocación en los sistemas de información dispuestos por los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública y la Fecha de Emisión y Liquidación de los Valores Fiduciarios (el “Aviso de Colocación”).

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000 y múltiplos de \$1.-

#### 1. Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al rango de tasa o precio, según corresponda que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de tasa interna de retorno (“TIR”) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Subasta Pública (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un precio de corte mínimo para los CP que en su caso será informado en el correspondiente Aviso de Colocación (el “Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores Fiduciarios de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$50.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la TIR solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a una tasa o precio único, que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas que se determine sin que sea necesario agotar la totalidad de los Valores Fiduciarios disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas sin que sea necesario agotar la totalidad de los Valores Fiduciarios disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo



el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa de Corte conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos -podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo la Tasa de Corte para los mismos. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte o, en el caso que no se hubiesen registrado ofertas, a la tasa utilizada para elaborar el Cronograma de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los CP se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos - podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igualo inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente, queden CP sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al Precio de Corte Mínimo, si éste hubiera sido establecido, o en su defecto a su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio sin que sea necesario agotar los Valores Fiduciarios disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

## 2. Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión Pública se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión Pública comenzará el Período de Subasta Pública que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por los Colocadores con la previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Subasta Pública en los sistemas de información dispuestos por los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF de la CNV, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Subasta Pública se comunicará a los interesados que hubieren resultado adjudicados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales



por debajo de los V/N \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 en especial las Resoluciones N° 11/2011, 229/2011, 68/2013, 3/2014, 92/2016, 141/2016, 04/2017, 30-E/2017, 21/2018 de la UIF, sus modificatorias y complementarias y cualquier otra normativa aplicable en la materia.

2.5. Los procedimientos internos que emplearán los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del Precio de Corte o la Tasa de Corte, y la adjudicación de los Valores Fiduciarios e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y negociarse en cualquier mercado autorizado y serán colocados mediante el Sistema de Colocaciones Primarias del Mercado Argentino de Valores S.A.

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,75% sobre el monto total de VF colocados.

2.7. La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

## 2.8. Resoluciones de la UIF.

Existen normas específicas vigentes aplicables a los fideicomisos financieros respecto del encubrimiento y a la prevención del lavado de activos de origen delictivo. Se sugiere a los potenciales inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y complementarios (incluyendo las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268, N° 26.683 y N° 26.734), el Título XI de las Normas de la CNV, la Resolución N° 3/2014, N° 141/2016, N° 04/2017 y N°21/2018 y Resolución General CNV N° 692/2017, y otras resoluciones de la UIF y sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N°21/2018 de la UIF, los Colocadores, los agentes intermediarios habilitados y el Fiduciario, deberán implementar un “Sistema de Prevención de LA/FT”, el cual deberá contener todas las políticas, procedimientos y controles establecidos para la Gestión de Riesgos de LA/FT a los que se encuentran expuestos y los elementos de cumplimiento exigidos por la normativa vigente. Conforme el artículo 4 de dicha Resolución, también deberán desarrollar una metodología de identificación y evaluación de riesgos acorde con la naturaleza y dimensión de su actividad comercial, que tome en cuenta los distintos factores de riesgo en cada una de sus líneas de negocio. Una vez identificados y evaluados sus riesgos, los sujetos obligados, deberán establecer mecanismos adecuados y eficaces para la mitigación de los mismos. A su vez, deberán contar con un Oficial de Cumplimiento, un Manual de Prevención de LA/FT y un Comité de Prevención de LA/FT. Deberán contar con políticas y procedimientos que le permitan adquirir conocimiento suficiente, oportuno y actualizado de todos los Clientes, verificar la información proporcionada por los mismos y realizar un adecuado monitoreo de sus operaciones. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los agentes intermediarios habilitados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes y conllevará para el Fiduciario la obligación de aplicar las consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

A su vez, la Resolución N°4/2017 dispone que los sujetos obligados de la categoría agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de MAE y demás intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas





de comercio con o sin mercados adheridos y los agentes intermediarios inscriptos en los mercados, de futuros y opciones cualquiera sea su objeto (Ley 25.246, art. 20, incisos 1, 4 y 5) podrán aplicar medidas de debida diligencia especial de identificación a inversores extranjeros y nacionales en la Argentina al momento de solicitar la apertura a distancia de las cuentas especiales de inversión.

### XIII. DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO

*Para obtener información de la presente sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### XIV. TRANSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA ADENDA Y TEXTO ORDENADO AL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

*Para obtener información de la presente sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.*



**FIDUCIANTE**

**Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A.**

Florida N° 439, 2º Piso (C1005AAI)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**FIDUCIARIO**

**TMF Trust Company (Argentina) S.A.**

Av. Chiclana 3345, Piso 4º, (C1260ACA),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
Teléfono: 5556-5700  
Fax: 5556-5701

**ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO**

**First Corporate Finance Advisors S.A.**

25 de Mayo 596 - Piso 20 (C1002ABL)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**COLOCADORES**

**First Capital Markets S.A.**

Av. Ortiz de Ocampo 3302 Modulo 1 Of. 2  
(C1425DSV)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**Provincia Bursátil S.A**

San Martin 108 - Piso 12 ([C1004AAD](#))  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**Banco Mariva S.A.**

Sarmiento 500 (C1041AAJ)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

Av. Corrientes 1174 - Piso 3º  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

**Daniel H. Zubillaga**

(Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A.,  
inscripto al Tº 127 Fº 154 con fecha 19 de enero de 1983)  
(miembro de Zubillaga & Asociados S.A.)  
25 de mayo 596, 19º P (C1002ABL)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN SUPLENTES**

**Víctor Lamberti**, Contador Público (UBA),  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 176 Fº 188, Fecha de inscripción: 21/12/1988  
(miembro de Zubillaga & Asociados S.A.)



**Guillermo A. Barbero**, Contador Público (UBA),  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 139 F° 145 Fecha de  
inscripción: 11/09/1984,  
(miembro de Zubillaga & Asociados S.A.)

**Luis A Dubiski**, Contador Público (UBA),  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 103 F° 159, Fecha de  
inscripción: 24/07/1979  
(miembro de Zubillaga & Asociados S.A.)

**ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**

**Nicholson y Cano S.R.L.**

San Martín 140, Piso 14º

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Teléfono: 4872-1600

Fax: 4872-1774



**AVISO DE COLOCACIÓN**

**Programa Global de Fideicomisos Financieros “TARJETA PLATA”  
por hasta V/N US\$ 15.000.000 (o su equivalente en otras monedas)**

**FIDEICOMISO FINANCIERO  
“TARJETA PLATA SERIE VIII”  
V/N \$ 58.117.139**



**Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A.  
en carácter de  
Fiduciante y Agente de Administración y Cobro**



**Global reach  
Local knowledge**

**TMF Trust Company (Argentina) S.A.  
en carácter de  
Fiduciario**



**First Corporate Finance Advisors S.A.  
en carácter de  
Organizador y Asesor Financiero**



**Daniel H. Zubillaga, contador público (UBA),  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, F. Inscp.  
19/01/1983,  
en carácter de  
Agente de Control y Revisión**



**Provincia Bursátil  
S.A.  
ALyC y AN integral,  
registrado bajo el N° 35 ante la CNV  
en carácter de Colocador**



**First Capital Markets S.A.  
AN, registrado bajo el N° 532  
ante la CNV  
en carácter de Colocador**



**Banco Mariva S.A.,  
ALyC y AN integral,  
registrado bajo el N° 49 ante la CNV  
en carácter de Colocador**



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.,  
ALyC y AN integral,  
registrado bajo el N° 64 ante la CNV  
en carácter de Colocador**

**Valores de Deuda Fiduciaria  
Clase A  
Por Hasta V/N \$ 22.052.000**

**Valores de Deuda Fiduciaria  
Clase B  
Por Hasta V/N \$ 5.322.000**

**Valores de Deuda Fiduciaria  
Clase C  
Por Hasta V/N \$ 2.943.000**

**Certificados de  
Participación  
Por Hasta V/N \$ 27.800.139**

Se comunica al público inversor en general que First Corporate Finance Advisors S.A., en su carácter de Organizador organiza la emisión de los valores fiduciarios descriptos en el presente (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero TARJETA PLATA SERIE VIII (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido en el marco del Programa Global de Fideicomisos Financieros “TARJETA PLATA” (el “Programa”) conforme el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, a la Ley 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del presente Fideicomiso fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV en



fecha 25 de octubre de 2018.

Los activos del Fideicomiso consisten en una cartera de préstamos personales otorgados por el Fiduciante bajo la forma de mutuos de dinero instrumentados en Solicitudes de Crédito y Pagarés debidamente cedidos y endosados, respectivamente al Fiduciario, pagaderos exclusivamente en Pesos.

El presente Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de pequeñas y medianas empresas, dado que Sistema Unificados de Crédito Dirigido S.A. califica como PYME CNV de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 47 de la Sección XIX, Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV

**Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:** V/N \$ 22.052.000.  
Interés variable: Tasa Badlar de Bancos Privados más 200 puntos básicos. Mínimo: 38% nominal anual, Máximo: 48% nominal anual. (pagaderos mensualmente).  
Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFA.  
Duration: 3,04 meses.  
Plazo: 5,5 meses.  
Calificación: “AAA<sub>sf</sub>(arg)” (\*).

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:** V/N \$ 5.322.000.  
Interés variable: Tasa Badlar de Bancos Privados más 300 puntos básicos. Mínimo: 39% nominal anual, Máximo: 49% nominal anual. (pagaderos mensualmente, una vez cancelados totalmente los VDFA).  
Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFB.  
Duration: 5,91 meses.  
Plazo: 6,5 meses.  
Calificación: “A+<sub>sf</sub>(arg)” (\*).

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C:** V/N \$ 2.943.000.  
Interés variable: Tasa Badlar de Bancos Privados más 400 puntos básicos. Mínimo: 40% nominal anual, Máximo: 50% nominal anual. (pagaderos mensualmente, una vez cancelados totalmente los VDFB).  
Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFC.  
Duration: 6,92 meses.  
Plazo: 7,6 meses.  
Calificación: “BBB<sub>sf</sub>(arg)” (\*).

**Certificados de Participación:** V/N \$ 27.800.139.  
Amortización: mensual, una vez cancelado totalmente el capital y los intereses de los VDF, hasta que su valor residual sea equivalente a \$100, saldo que será cancelado con el último pago de servicios. .  
Renta: el remanente, de existir.  
Plazo: 20,7 meses.  
Calificación: “CC<sub>sf</sub>(arg)” (\*).

De acuerdo a lo previsto en la Sección XII del Suplemento de Prospecto se informa que los Colocadores con el acuerdo del Fiduciante, han determinado que el Precio de Corte Mínimo de los Certificados de Participación equivale a \$ 100 por cada V/N \$ 100.

*\*Calificación correspondiente a Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo.*

- Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (pesos mil) y múltiplos de 1.
- Denominación mínima, unidad mínima de negociación, y valor nominal unitario: \$1 (pesos uno).



- Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 50.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.
- Listado. Ámbito de Negociación: Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA"), y negociarse en cualquier mercado autorizado y serán colocados mediante el Sistema de Colocaciones Primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "MAV").
- Colocadores: La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de First Capital Markets S.A., Banco Mariva S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Provincia Bursátil S.A. (los "Colocadores") junto con los demás agentes autorizados, y se realizará mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" conforme al rango de tasa o precio que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del Sistema Informático de Colocaciones Primarias del MAV ("SEMAV") bajo la modalidad ciega (de ofertas selladas). Los Colocadores percibirán una comisión del 0,75% sobre el monto total de Valores Fiduciarios colocados. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto de fecha 25 de octubre de 2018 publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en ejercicio de funciones delegadas por ByMA, en el micrositio web de licitaciones del sistema SEMAV del MAV <http://www.mervaros.com.ar> y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ("AIF"), el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y de los Colocadores, los días hábiles en el horario de 10 a 15 hs.
- Agente de Liquidación: First Capital Markets S.A. a través del sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A.
- *No se han suscripto convenios de underwriting con motivo de la presente emisión.*
- *El Período de Difusión Pública comenzará el 26 de octubre de 2018 y finalizará el 30 de octubre de 2018.*
- *El Período de Subasta Pública será el 31 de octubre de 2018, de 10:00 hs a 16:00 horas.*

Durante el Período de Licitación las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al SEMAV. Luego del cierre del Período de Licitación, se informará el resultado de la colocación mediante aviso a publicar en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la AIF de la CNV.

- Modificación/ prórroga/ suspensión del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública.

El Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por los Colocadores con la previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF de la CNV, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.

- *La Fecha de Emisión y Liquidación será el día 2 de noviembre de 2018.*

La autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Octubre de 2018

---

Jesica Pabstleben  
Autorizada



## AVISO DE SUSCRIPCIÓN

### EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DE SERVIPAIS S.R.L. POR HASTA V/N \$2.000.000 (Pesos Dos Millones)

Se comunica a los inversores calificados comprendidos en la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) que SERVIPAIS S.R.L. (el “Emisor”) ofrece en suscripción obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA por un monto de hasta un V/N \$2.000.000 (las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas en el marco del prospecto de emisión de Obligaciones Negociables de fecha 24 de Octubre de 2018 (el “Prospecto”). La Oferta Pública fue autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° N°19.600 del 12 de julio de 2018. Todos los términos indicados en mayúscula del presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

1. **Emisor:** SERVIPAIS S.R.L. es una sociedad de Responsabilidad Limitada constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
2. **Organizador:** Benedit Bursátil S.A. ALyC y AN - P (Registro CNV N° 271) 25 de Mayo 565, Piso 7, (C1002ABK) C.A.B.A. Teléfono 54 11 4315 8005.
3. **Sistema de Colocación:** La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer el diferencial adicional pretendido expresado como % (tanto por ciento) con dos decimales (el “Diferencial Adicional Pretendido”).
4. **Período de Difusión:** Comenzará el 25/10/2018 y finalizará al 29/10/2018.
5. **Período de Licitación:** Comenzará el 30/10/2018 a las 11:00 (once) horas y finalizará a las 16:00 (dieciséis) horas. Durante este período los inversores interesados deberán cargar sus ofertas de suscripción a través de un agente autorizado para operar el sistema SEMAV.
6. **Precio de suscripción:** 100% del valor nominal.
7. **Cantidad mínima y múltiplos:** Las ofertas deberán indicar, además del Diferencial Adicional Pretendido, la cantidad nominal de Obligaciones Negociables pretendidas. Dicha cantidad nominal no podrá ser inferior a VN \$50.000- (valor nominal pesos cincuenta mil) y toda cantidad superior deberá ser múltiplo de VN \$ 1,00 (valor nominal pesos uno).
8. **Diferencial Adicional:** Será determinado por el Emisor con posterioridad al cierre del Período de Licitación en función de las ofertas recibidas. El resultado de la licitación y el Diferencial Adicional determinado serán informados a CNV a través de la AIF, a MAV y a BYMA para su publicación en sus medios de información habituales.
9. **Adjudicación de ofertas:** Definido el Diferencial Adicional, se adjudicará el 100% del Valor Nominal pretendido a todas aquellas ofertas que hayan solicitado un Diferencial Adicional Pretendido inferior al Diferencial Adicional. A todas aquellas ofertas cuyo Diferencial Adicional Pretendido sea igual al Diferencial Adicional, se les asignarán las cantidades nominales que correspondan en función de prorrata simple, aún cuando la cantidad nominal a asignar a alguna oferta fuera inferior a VN \$50.000 (valor nominal pesos cincuenta mil).
10. **Fecha de Integración:** 02/11/2018
11. **Forma de Integración:** La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria en Pesos a la cuenta que se informe en el aviso de resultados de la colocación.
12. **Fecha de Emisión:** Será el 02/11/2018
13. **Fecha de Vencimiento:** Será el 02/11/2020. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.



14. **Amortización:** Las Obligaciones Negociables amortizarán en (8) cuotas trimestrales y consecutivas, cada una equivalente al 12,50% sobre el capital efectivamente emitido los días 02/02/2019, 02/05/2019, 02/08/2019, 02/11/2019, 02/02/2020, 02/05/2020, 02/08/2020 y 02/11/2020.

15. **Tasa de Interés:** Será determinada trimestralmente en función de la Tasa de Referencia aplicable para cada Período de Interés (tal como está definida en el Prospecto de Emisión) más el Diferencial Adicional determinado e informado por el Emisor al cierre del Período de Licitación.

16. **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses devengados, serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas 02/02/2019, 02/05/2019, 02/08/2019, 02/11/2019, 02/02/2020, 02/05/2020, 02/08/2020 y 02/11/2020. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días efectivos de cada Período de Interés y se utilizará el divisor 365. A los efectos de determinar la cantidad de días de cada Período de Interés se computará el primer día y se excluirá el último día de cada Período de Interés.

17. **Listado:** Se ha solicitado el listado a MAV y BYMA bajo el Régimen de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada. El Emisor podrá solicitar su listado en otros mercados autorizados por CNV.

18. **Garantía:** Común. Las Obligaciones Negociables a ser emitidas por Servipais S.R.L. estarán totalmente garantizadas con garantía común por Garantizar S.G.R. tanto en su capital como en los intereses. La Información sobre la Entidad de Garantía puede consultarse en la página de CNV.

19. **Comisión de Colocación:** 0,50 % (cincuenta centésimos por ciento).

C.A.B.A., 25 de octubre de 2018.

---

Servipais S.R.L.  
Mariano Hermann  
Presidente